ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
JGL/2026/54	La Junta de Gobierno Local

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria:
Ordinaria

Fecha:
29 de octubre de 2026

Duración:
Desde las 9:30 hasta las 10:50

Lugar:
Dependencias municipales

Presidida por:
María Loreto Serrano Pomares

Secretario:
Emilio Manuel Jordán Cases

Nombre y Apellidos	Tipo de miembro	Asiste	Observaciones
María Loreto Serrano Pomares	Miembro con derecho a voto	SÍ	
José Pedro Martínez González	Miembro con derecho a voto	NO	
Trinidad Ortiz Gómez	Miembro con derecho a voto	SÍ	
Ana María Blasco Amorós	Miembro con derecho a voto	SÍ	
Oscar Pedro Valenzuela Acedo	Miembro con derecho a voto	NO	
Encarnación María Ramírez Baeza	Miembro con derecho a voto	SÍ	
Ángel Piedecausa Amador	Miembro con derecho a voto	SÍ	

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

CRISTINA DEL PILAR COVES JODAR (1 de 2)
Secretaria
Fecha
HASH
MARIA LORETO SERRANO POMARES (2 de 2)
Alcaldesa
Fecha
HASH
ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0054 Fecha: 06/11/2026
Cód. Validación:
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 141

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del acta de la sesión anterior		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	A favor	En contra	Abstenciones	Ausentes
Primera	5	0	0	0

Resolución:

Por el Sr. Secretario Acctal., se indica a los componentes de la Junta de Gobierno Local, que ha estado a su disposición el borrador del acta número 53 de la Junta de Gobierno Local para su aprobación.

Ante lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA:

Aprobar el borrador de la siguiente Acta:

Acta número 53 de la sesión ordinaria celebrada el día 22 de octubre de 2026.

Expediente 23133/2026. Aprobación Contrato Menor arreglos aparatos aires acondicionados.		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	A favor	En contra	Abstenciones	Ausentes
Primera	5	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

A petición de la Sra. Alcaldesa, y de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y tras celebrarse la votación, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Retirar el presente asunto del Orden del Día.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0054 Fecha: 06/11/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 141

ACTIVIDADES.-Expediente 6479/2024.- CAMBIO TITULARIDAD EXPEDIENTE		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	A favor	En contra	Abstenciones	Ausentes
Primera	5	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

EXPEDIENTE: 6479/2024

REGISTRO: 2026-E-RE-22201 DE FECHA 05/10/2026

ASUNTO: **CAMBIO TITULARIDAD EXPEDIENTE EN FAVOR DE ALBOJE INVERSIONES, S.L. CIF: B25944588**

ACTIVIDAD: HELADERÍA-CAFETERÍA

EPÍGRAFE: 644,4 - 673,2

EMPLAZAMIENTO: PLAZA DOCTOR FLEMING, 5-1-2 (locales 2 y 3)

ANTERIOR TITULAR: ENETZ GARCÍA SÁNCHEZ DNI: ***4992**

PROPIETARIO INMUEBLE SEGÚN DATOS OBTENIDOS EN EL SEC :

ALICIA BEATRIZ PEÑALVER DIEZ DNI: ***0999**

JUAN CARLOS JIMENEZ LÓPEZ DNI: ***3856**

REFERENCIA CATASTRAL: 3602703YH1330S0002SS - 3602703YH1330S0003DD

M²: 106 – 126 (SEGÚN DATOS OBTENIDOS EN EL SEC)

DOCUMENTACIÓN: **Revisada la documentación administrativa aportada por el solicitante, se comprueba que la misma es CONFORME.**

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 141

- Decreto 143/2015, de 11 de septiembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6742 de 19 de octubre de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

1º Quedar enterados del cambio de titularidad del expediente 6479/2024 de licencia de apertura mediante declaración responsable para el ejercicio de la actividad de "HELADERÍA-CAFETERÍA", con emplazamiento en PLAZA DOCTOR FLEMING, 5-1-2(locales 2 y 3), de esta localidad a favor de ALBOJE INVERSIONES, S.L. , con C.I.F.B25944588.

2º Que continúen los trámites correspondientes del expediente con la nueva titularidad.

3º Notificar la presente a las partes interesadas y al Negociado de Rentas y Exacciones Municipales a los efectos oportunos.

SERVICIOS SOCIALES - Expediente 23220/2026. Contrato Menor - SUMINISTRO Y SUSTITUCION EQUIPO CLIMATIZACION TAPIS		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	5	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Servicios Sociales con fecha 20/10/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Suministros, con el siguiente objeto: Suministro y sustitución equipo climatización del local del TAPIS.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por María de la O Muñoa Martínez, en el que se establece que la necesidad viene motivada para el correcto funcionamiento del servicio y actividades que se realizan en el centro.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por APLICACIONES ENERGETICAS ANDALUZAS SL, con NIF B41766478, con número de presupuesto SP-86 y por un importe de 1.681,41 €. La selección del

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 141

contratista APLICACIONES ENERGÉTICAS ANDALUZAS SL, se realiza en virtud de lo establecido en los pliegos del contrato de Mantenimiento de instalaciones térmicas municipales del Ayuntamiento de Santa Pola, que este Ayuntamiento mantiene en vigor con dicho contratista, en lo referente al mantenimiento correctivo con presupuesto previo.

- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260013963 por importe de 1.681,42 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6750 de 20 de octubre de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Suministros
1º Aprobar la oferta, expedida por APLICACIONES ENERGETICAS ANDALUZAS SL para la contratación de Suministro y sustitución equipo climatización del local del TAPIS; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 1.681,42 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260013963

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Suministros, en la modalidad de contrato menor, a favor de APLICACIONES ENERGETICAS ANDALUZAS SL, con CIF B41766478, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Suministro y sustitución equipo climatización del local del TAPIS
*Precio del contrato - 1.681,42 €
*Plazo de entrega y/o ejecución - 2 semanas
*Plazo de garantía - no procede
*Responsable del contrato – Nombre: María de la O Muñoa Martínez E-mail: ingeniero3@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0054 Fecha: 06/11/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 141

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (https://face.gob.es/es). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “19 Servicios Sociales”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

SERVICIOS SOCIALES - Expediente 22503/2026. Contrato Menor- TALLERES ALUMNADO 2º ESO CON MOTIVO 25N		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	5	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Servicios Sociales con fecha 20/10/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0054 Fecha: 06/11/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 141

Taller educativo para alumnado de 2ª Eso inVISIBLES dentro de los actos de conmemoración del día 25N 2026

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rafael García Navajas, en el que se establece que la necesidad viene motivada por parte de la Técnica de Integración social del Equipo Social Base del ayuntamiento de Santa Pola Begoña Igual Bonmatí, que expone la importancia de visibilizar la realidad de la violencia de género y sensibilizar al alumnado de Santa Pola sobre la magnitud de esta lacra. Esta acción se ubica dentro de los ejes de Pacto de Estado contra la Violencia de Género. La actividad se va a desarrollar dentro de la Campaña del 25N, Día Internacional contra la Violencia de Género y va dirigida a alumnado de los IES de Santa Pola. La necesidad también se justifica por no disponer el ayuntamiento de medios propios para la realización de este tipo de actividades.

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por EMMA LARRETA ALEGRE, con NIF [redacted] con número de presupuesto 2026-130 y por un importe de 960 €.

- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260013954 por importe de 960 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6748 de 20 de octubre de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por EMMA LARRETA ALEGRE para la contratación de Taller educativo para alumnado de 2ª Eso inVISIBLES dentro de los actos de conmemoración del día 25N 2026; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 960 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260013954

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de EMMA LARRETA ALEGRE, con CIF [redacted] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 141

*Objeto - Taller educativo para alumnado de 2ª Eso inVISIBLES dentro de los actos de conmemoración del día 25N 2026
*Precio del contrato - 960 €
*Plazo de entrega y/o ejecución - 25 de noviembre de 2026
*Plazo de garantía - no procede
*Responsable del contrato – Nombre: Begoña Igual Bonmatí E-mail: participa@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (https://face.gob.es/es). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “19 Servicios Sociales”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 439/2020. Solicitud informe

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0054 Fecha: 06/11/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 141

preceptivo al Consell para la interpretación del contrato		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	A favor	En contra	Abstenciones	Ausentes
Primera	5	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

1.- 28/03/2014: Acuerdo del Ayuntamiento Pleno por el que se adjudica la Concesión de Obra Pública para el desarrollo de la estación de autobuses, zona verde y zona complementaria y su posterior explotación a favor de Autobuses Playa de San Juan S.A. con CIF A03002094.

2.- 24/04/2024: Formalización del contrato de la mercantil Autobuses Playa de San Juan S. A., en cuya cláusula de contrato número tres se establecen las condiciones de la concesión:

(...)"**Plazo de la concesión**: será de 40 años (…)

Canon de la concesión.- El canon fijado a favor de la Corporación, de conformidad con la oferta formulada por el licitador/adjudicatario, constará de dos partes:

a)Un canon fijo de VEINTE MIL EUROS (20.000,00€) anuales, más el impuesto que se hubiere de aplicar; mejorable al alza. El canon será revisado, al alza, a partir del 6º año con arreglo al IPC de los últimos doce meses, la disminución de IPC no da lugar a revisión por considerarse canon mínimo. Pagadero al Ayuntamiento, por semestres anticipados; y entrará en vigor a partir de la fecha de la puesta en funcionamiento de la actividad.

b)Un canon variable, que entrará en vigor a partir del 6º año, consistente en un UNO POR CIENTO (1%) anual sobre la suma de ingresos que se recoge en la cláusula 10ª del Pliego de Cláusulas, que en ningún caso resultará con valores negativos durante la vigencia del contrato.

En la referida cláusula 10º del Pliego , se establece que los parámetro básicos a tener en cuenta para el cálculo del canon variable vendrán determinados por la suma de los ingresos de:

-canon de viajeros.

-alquileres de cafetería y puntos de venta de billetes

-ingresos por venta de combustibles

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0054 Fecha: 06/11/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 141

-alquileres de las zonas comerciales.

Aclaración en relación a los ingresos por venta de combustible: ”computarán a efectos del cálculo del canon los que le correspondan a la empresa por su margen comercial bruto ó comisión obtenido por venta de combustible, deducidos el coste del producto y los impuestos. Se obtendrá aplicando la fórmula siguiente por litro vendido: MARGEN BRUTO=PRECIO VENTA PÚBLICO – (COSTE PRODUCTO+IMPUESTOS).

Dicho canon variable será pagadero a partir del 6º año, a años vencidos; y liquidado en el primer trimestre del año siguiente.

3.- 28/11/2024:El Ayuntamiento Pleno acuerda tener como concesionario del contrato referenciado en al punto anterior, a la mercantil ESTACIÓN DE AUTOBUSES DE SANTA POLA S.L.U. con CIF:B54787957. Se formaliza dicho acuerdo con la firma de la ADENDA al contrato inicial con fecha 23/12/2014

4.- 09/06/2022: Requerimiento de la documentación necesaria para el cálculo del canon variable, de la 6ª anualidad, a la concesionaria Estación de autobuses de Santa Pola S.L.U.

5.- 30/06/2022: Escrito de la Estación de autobuses de Santa Pola S.L.U. solicitando la suspensión del plazo otorgado por el requerimiento y una ampliación del mismo.

6.- 05/07/2022: Notificación a Estación de autobuses de Santa Pola S.L.U. de Providencia de ampliación del plazo.

7.- 01/09/2022: Escrito de Estación de autobuses de Santa Pola S.L.U. aportando la documentación para el cálculo del canon variable: Cuentas año 2021

8.- 29/12/2022: Se emite Informe del Economista del Ayuntamiento que concluye en volver a requerir la información necesaria para el cálculo variable.

9.- 15/01/2023: Oficio nuevo requerimiento documentación para el cálculo del canon variable según informe del Economista.

10.- 06/02/2023: Estación de autobuses de Santa Pola S.L.U. presenta escrito con información adicional para el cálculo del canon variable y el contrato de arrendamiento de la venta de combustible a la mercantil Servicios, Transporte y Comercio S.A.

11- 03/05/2023: Acuerdo de JGL que, con la documentación obrante en el expediente, establece el canon fijo de la 6ª, 7ª y 8ª anualidad y el canon variable de la 6ª anualidad de la concesión de la estación de autobuses de Santa Pola.

12.- 18/09/2023: Requerimiento de la documentación necesaria para el cálculo del canon variable, de la 7ª anualidad, a la concesionaria Estación de autobuses de Santa Pola S.L.U.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 141

13.- 04/10/2023: Escrito de Estación de autobuses de Santa Pola S.L.U. aportando la documentación para el cálculo del canon variable: Cuentas año 2022.

14.- 14/05/2024: Requerimiento del Concejal de Hacienda a la mercantil Servicios, Transporte y Comercio S.A. de la documentación para el cálculo variable de la 6ª y7ª anualidad de la concesión de la estación de autobuses de Santa Pola.

15.- 04/06/2024: Escrito de la mercantil Servicios, Transporte y Comercio S.A.. solicitando la suspensión del plazo otorgado por el requerimiento y una ampliación del mismo.

16.- 11/06/2024: Notificación a la mercantil Servicios, Transporte y Comercio S.A. de la Providencia de ampliación del plazo.

17.- 20/06/2024: Escrito de la mercantil Servicios, Transporte y Comercio S.A.

18.- 05/09/2024: La Junta de Gobierno Local establece el canon fijo de la 9ª anualidad.

19.- 02/10/2024: Informe del Secretario General que concluye: "*Iniciar el procedimiento para resolver la incidencia surgida en la ejecución del contrato del Expediente 439/2020"*

20.- 05/12/2024: La Junta de Gobierno Local establece el canon fijo de la 10ª anualidad y acuerda "(...)Iniciar el procedimiento para la interpretación del contrato, en aras de resolver la incidencia surgida en la ejecución del mismo y relativa a si la empresa concesionaria, arrendando la estación de servicios, queda exonerada del incluir, dentro de la suma de los importes que conforman el canon variable, los ingresos por venta de combustible(...)"

21.- 17/12/2024: La mercantil Estación de Autobuses de Santa Pola SLU presenta escrito de alegaciones.

22.- 14/01/2025: Informe emitido por la Técnico de Administración General municipal.

23.- 16/01/2025: Providencia de la Concejalía de Hacienda, Contratación y Patrimonio solicitando informe al Técnico de Gestión Económica.

24.- 18/09/2025: Requerimiento de la documentación necesaria para el cálculo del canon variable, de la 9ª y 10ª anualidad, a la concesionaria Estación de autobuses de Santa Pola S.L. U.

25.- 25/09/2025: La Junta de Gobierno Local establece el canon fijo de la 11ª anualidad.

26.- 10/10/2025: Escrito de Estación de autobuses de Santa Pola S.L.U. aportando la documentación para el cálculo del canon variable: Cuentas año 2023 y 2024.

27.- 20/01/2026: Informe Secretaría interpretación pliego de condiciones que concluye: (…) procede exigir al concesionario como canon variable, el pago del 1% de de los ingresos

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 141

derivados de la venta de combustible generados por la actividad de la estación de servicio, para su ingreso en el Ayuntamiento desde el año 2020, con absoluta independencia del contrato de alquiler de la estación de servicio que tiene suscrito.(…)”

28.- 27/01/2026: Designación Responsable del contrato.

29.- 28/01/2026: Requerimiento de toda la documentación necesaria para el cálculo del canon variable desde el año 2020.

30.- 20/02/2026: Escrito de Estación de autobuses de Santa Pola S.L.U. contestando al requerimiento.

31.- 17/06/2026: Informe Técnico Superior en Gestión Económica.

32.- 25/06/2026: Informe Jurídico

33.- 25/06/2026: El Pleno acuerda iniciar expediente contradictorio para la imposición de penalidades.

34.- 10/07/2026: La mercantil Estación de Autobuses de Santa Pola SLU presenta escrito de alegaciones.

35.- 25/06/2026: La Junta de Gobierno Local establece el canon fijo de la 12ª anualidad.

36.- 29/09/2026: Informe Técnico Superior en Gestión Económica.

37.- 06/10/2026: La mercantil Estación de Autobuses de Santa Pola SLU presenta escrito de alegaciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

-Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

-Disposición Transitoria 1ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6726 de 19 de octubre de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

PRIMERO: Suspender el expediente de penalidades hasta que se resuelva el procedimiento de interpretación del contrato.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 141

SEGUNDO: Solicitar el Informe preceptivo al Órgano Consultivo de la Comunidad Autónoma, para la resolución del procedimiento de interpretación del contrato, con la siguiente propuesta de resolución:

"E*xigir al concesionario como canon variable, el pago del 1% de de los ingresos derivados de la venta de combustible generados por la actividad de la estación de servicio, para su ingreso en el Ayuntamiento desde el año 2020, con absoluta independencia del contrato de alquiler de la estación de servicio que tiene suscrito*."

TERCERO: Remitir copia al Consell de toda la documentación del expediente 439/2020 relacionada con la interpretación del contrato.

CUARTO: Notificar a los interesados.

SERVICIOS SOCIALES - Expediente 23202/2026. Contrato Menor - PROYECCION PELICULA AMA-DAS DENTRO DE LOS ACTOS EN CONMEMORACION DEL 25N		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	5	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Servicios Sociales con fecha 20/10/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: Emisión de la película AMA-DAS dentro de los actos de conmemoración del día 25N 2026.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rafael García Navajas, en el que se establece que la necesidad viene motivada por parte de la Técnica de Integración Social del Equipo Social Base del ayuntamiento de Santa Pola Begoña Igual Bonmatí, que expone la importancia de visibilizar la realidad de la violencia de género y sensibilizar a la población de Santa Pola sobre la magnitud de esta lacra. Esta acción se ubica dentro de los ejes de Pacto de Estado contra la Violencia de Género. La actividad se va a desarrollar dentro de la Campaña del 25N, Día Internacional contra la Violencia de Género. La necesidad también se justifica por no disponer el ayuntamiento de medios propios para realizar este tipo de actividades.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 141

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por EN BUEN SITIO PRODUCCIONES SL, con NIF B71302814, con número de presupuesto 26/09/10 y por un importe de 423,5 €.

- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260013956 por importe de 423,5 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6749 de 20 de octubre de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por EN BUEN SITIO PRODUCCIONES SL para la contratación de Emisión de la película AMA-DAS dentro de los actos de conmemoración del día 25N 2026.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 423,5 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260013956.

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de EN BUEN SITIO PRODUCCIONES SL, con CIF B71302814, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Emisión de la película AMA-DAS dentro de los actos de conmemoración del día 25N 2026.
*Precio del contrato - 423,5 €
*Plazo de entrega y/o ejecución - 25 de noviembre de 2026
*Plazo de garantía - no procede
*Responsable del contrato – Nombre: Begoña Igual Bonmatí e-mail: participa@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 141

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (https://face.gob.es/es). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “19 Servicios Sociales”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Expediente 14521/2026. Revisión en Vía Administrativa de Actos de Naturaleza Tributaria		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	5	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

I. Mediante número de registro de entrada 2024-E-RE-19343 de fecha 16 de octubre de 2024, Dª. [redacted] solicitan la declaración de nulidad de las liquidaciones 2017-004-894, 2017-004-1271 y 2017-004-1272, instando al Excmo. Ayuntamiento de Santa Pola que inicie

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0054 Fecha: 06/11/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 141

los respectivos procedimientos de revisión de actos nulos de pleno Derecho, dicte las respectivas resoluciones acordando la revisión de oficio de cada una de las tres liquidaciones mencionadas, así como la devolución de los ingresos indebidos más los intereses legales de demora que procedan.

II. Con fecha 25/06/2026, se emite informe por la Tesorera Municipal:

*"Visto cuanto acontece procede reconocer el derecho a la devolución del ingreso por importe de **SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (6.972,10.-€)**, correspondiente al Impuesto sobre el Incremento de Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana (liquidaciones núm. 2017-004-1271 y 2017-004-1272) a nombre de **Dª.** [redacted] por tratarse de supuestos de no sujeción al no existir incremento de valor, quedando condicionado el abono de los intereses de demora correspondientes al plazo que comprende desde la fecha en que se hubiese realizado el ingreso indebido, hasta la fecha en que se ordene el pago de la devolución.*

*Visto cuanto acontece procede reconocer el derecho a la devolución del ingreso por importe de **MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE EUROS CON NOVENTA Y NUEVA CÉNTIMOS (1.827,99.-€)**, correspondiente al Impuesto sobre el Incremento de Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana (liquidación núm. 2017-004-894) a nombre de **Dª.** [redacted] por tratarse de un supuesto de no sujeción al no existir incremento de valor, quedando condicionado el abono de los intereses de demora correspondientes al plazo que comprende desde la fecha en que se hubiese realizado el ingreso indebido, hasta la fecha en que se ordene el pago de la devolución."*

III. Mediante número de registro de entrada 2026-E-RE-13782 de fecha 7 de julio de 2026, Dª. [redacted], solicita el desestimiento de la revisión de la liquidación n.º. 2017-004-894.

IV. Con fecha 19/10/2026, se emite informe por la Secretaria Municipal:

"*CONSIDERACIONES*

Al haber transcurrido más de cuatro años desde la notificación de las liquidaciones hasta la petición de nulidad, no es posible el procedimiento de revocación y devolución de ingresos indebidos, siendo en consecuencia preciso el de revisión de oficio si concurrieran causas de nulidad de pleno derecho.

El procedimiento especial de revisión de los actos nulos de pleno derecho de aplicación de los tributos se encuentra regulado en el art. 217.1 LGT y en los arts. 4, 5 y 6 del RD 520 /2005, de 13 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento general de desarrollo de la LGT, en materia de revisión en vía administrativa.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0054 Fecha: 06/11/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 141

Artículo 217. Declaración de nulidad de pleno derecho.

(...)

No existe límite a la eficacia temporal de las liquidaciones de plusvalía nulas de pleno derecho.

Por lo expuesto procede que la Junta de Gobierno Local adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Iniciar el procedimiento de revisión de oficio de las liquidaciones:2017-004-894 2017-004-1272, y 2017-004-1271 dictadas a Dº. [redacted] ra y [redacted] s, y por importes de 1927,99 euros la primera y 3486,05 euros las dos siguientes, por incurrir en un supuesto de nulidad de pleno derecho del 217.1 e) de la LGT al no existir el hecho imponible del impuesto consistente en el incremento de valor de ellos terrenos de naturaleza urbana puesto de manifiesto en el momento de la transmisión.

SEGUNDO: Requerir el dictamen del Consejo jurídico Consultivo de la Comunidad Valenciana.

LEGISLACIÓN APLICABLE.

— Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

— Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— Ley 58/2003, de 27 de diciembre, General Tributaria (En adelante, LGT).

— Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de Desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en Materia de Revisión en Vía Administrativa.

— La Ordenanza Fiscal vigente reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana del Ayuntamiento de Santa Pola.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6739 de 19 de octubre de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

PRIMERO.- Iniciar el procedimiento de revisión de oficio de las liquidaciones:2017-004-894 2017-004-1272, y 2017-004-1271 dictadas a Dº. [redacted] y por importes de 1.927,99 euros la primera y

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 141

3.486,05 euros las dos siguientes, por incurrir en un supuesto de nulidad de pleno derecho del 217.1 e) de la LGT al no existir el hecho imponible del impuesto consistente en el incremento de valor de ellos terrenos de naturaleza urbana puesto de manifiesto en el momento de la transmisión.

SEGUNDO.- Requerir el dictamen del Consejo jurídico Consultivo de la Comunidad Valenciana.

TERCERO.- Dar traslado a los departamentos municipales correspondientes, a los efectos oportunos.

BIBLIOTECAS- Expediente 23550/2026. Contrato Menor - ADQUISICIÓN LIBROS NARRATIVA ADULTOS E INFANTILES LICITADOR 1 LOTE 1 ACUERDO MARCO		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	5	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de CULTURA con fecha 07/01/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Suministros, con el siguiente objeto: Adquisición de libros de narrativa (Lote 1) para las bibliotecas mediante Acuerdo Marco al licitador 1 incluido en Contrato mediante acuerdo marco para la adquisición de Fondos Bibliográficos y Audiovisuales para las Bibliotecas Municipales para 2026.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por MARIANA SEMPERE CLEMENT, en el que se establece que la necesidad viene motivada por: porque las Bibliotecas Públicas Municipales de Santa Pola deben disponer de una amplia gama de materiales de diversos formatos y lenguas, en cantidades suficientes para satisfacer las demandas y necesidades de los ciudadanos, potenciales usuarios de sus servicios. Estos materiales constituyen los fondos de las bibliotecas y organismos públicos de los que dependen, deben procurar que se incrementen, renueven anualmente de cara a tener colecciones vivas y actualizadas.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 141

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por PEDRO GUILLÓ PÉREZ, con NIF [redacted] con número de presupuesto 0 y por un importe de 5.751,16 €.

- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260000764 por importe de 25.000 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6746 de 20 de octubre de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Suministros
1º Aprobar la oferta, expedida por PEDRO GUILLÓ PÉREZ para la contratación de Adquisición de libros de narrativa (Lote 1) para las bibliotecas mediante Acuerdo Marco al licitador 1 incluido en Contrato mediante acuerdo marco para la adquisición de Fondos Bibliográficos y Audiovisuales para las Bibliotecas Municipales para 2026; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 5.751,16 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260000764

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Suministros, en la modalidad de contrato menor, a favor de PEDRO GUILLÓ PÉREZ, con CIF [redacted] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Adquisición de libros de narrativa (Lote 1) para las bibliotecas mediante Acuerdo Marco al licitador 1 incluido en Contrato mediante acuerdo marco para la adquisición de Fondos Bibliográficos y
Audiovisuales para las Bibliotecas Municipales para 2026
*Precio del contrato - 5.751,16 €
*Plazo de entrega y/o ejecución - 2 SEMANAS
*Plazo de garantía - 1 AÑO
*Responsable del contrato – Nombre: MARIANA SEMPERE CLEMENT E-mail: biblioteca. santapola@gmail.com

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0054 Fecha: 06/11/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 141

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (https://face.gob.es/es). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será "18 BIBLIOTECAS MUNICIPALES"

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado "mantenimiento de terceros", cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

BIBLIOTECAS - Expediente 23523/2026. Contrato Menor - ADQUISICIÓN DE LIBROS DE MATERIA PARA ADULTOS E INFANTILES BASADO EN ACUERDO MARCO LICITADOR 1 LOTE 2		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	5	0	0	0

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0054 Fecha: 06/11/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 141

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de CULTURA con fecha 07/01/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Suministros, con el siguiente objeto: Adquisición de libros de materia para las bibliotecas (Lote 2) mediante Acuerdo Marco al licitador 1 incluido en Contrato mediante acuerdo marco para la adquisición de Fondos Bibliográficos y
Audiovisuales para las Bibliotecas Municipales para 2026.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por MARIANA SEMPERE CLEMENT, en el que se establece que la necesidad viene motivada por: porque las Bibliotecas Públicas Municipales de Santa Pola deben disponer de una amplia gama de materiales de diversos formatos y lenguas, en cantidades suficientes para satisfacer las demandas y necesidades de los ciudadanos, potenciales usuarios de sus servicios. Estos materiales constituyen los fondos de las bibliotecas y organismos públicos de los que dependen, deben procurar que se incrementen, renueven anualmente de cara a tener colecciones vivas y actualizadas.

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por PEDRO GUILLÓ PÉREZ, con NIF [redacted] con número de presupuesto 0 y por un importe de 5.751,76 €.

- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260000764 por importe de 25.000 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6743 de 20 de octubre de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Suministros
1º Aprobar la oferta, expedida por PEDRO GUILLÓ PÉREZ para la contratación de Adquisición de libros de materia para las bibliotecas (Lote 2) mediante Acuerdo Marco al licitador 1 incluido en Contrato mediante acuerdo marco para la adquisición de Fondos Bibliográficos y Audiovisuales para las Bibliotecas Municipales para 2026; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 5.751,76 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260000764

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0054 Fecha: 06/11/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 141

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Suministros, en la modalidad de contrato menor, a favor de PEDRO GUILLÓ PÉREZ, con CIF [redacted] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Adquisición de libros de materia para las bibliotecas (Lote 2) mediante Acuerdo Marco al licitador 1 incluido en Contrato mediante acuerdo marco para la adquisición de Fondos Bibliográficos y Audiovisuales para las Bibliotecas Municipales para 2026
*Precio del contrato - 5.751,76 €
*Plazo de entrega y/o ejecución - 2 SEMANAS
*Plazo de garantía - 1 AÑO
*Responsable del contrato – Nombre: MARIANA SEMPERE CLEMENT E-mail: biblioteca. santapola@gmail.com

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (https://face.gob.es/es). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “18 BIBLIOTECAS MUNICIPALES”

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0054 Fecha: 06/11/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 141

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

INFRAESTRUCTURA-Expediente 9214/2026. Autorizar cambio titular vado Mediodía 6		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	5	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la instancia presentada en este Ayuntamiento, con registro de entrada n.º 2026-E-RE-7516, de fecha 16/04/2026, en la que solicita el cambio de titularidad del vado n.º 2167 sito en la C/ Mediodía, 6 de esta localidad a favor de Don [redacted] (Titular [redacted].)

Comprobada que la documentación presentada es correcta, y tras el informe favorable de la ITOP de fecha 15.09.2026

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6759 de 20 de octubre de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

PRIMERO. Conceder el cambio de Titularidad de la Licencia de Vado con placa n.º 2167 *del local* situado en la C/ Mediodía, 6 de esta localidad, cuya referencia catastral es [redacted] a favor de Don [redacted] con las mismas características que la Licencia de Vado originaria.

Se debe pintar de amarillo el bordillo frente a la puerta de acceso más 75 cm a cada lado del borde de la misma, para señalizar horizontalmente el vado.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0054 Fecha: 06/11/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 141

SEGUNDO. Proceder a la modificación de los registros municipales de acuerdo con la transmisión efectuada y, notificar tanto al transmitente como al adquirente la presente resolución.

TERCERO. Notificar tanto al transmitente como al adquirente la presente resolución.

CUARTO. Dar traslado del presente acuerdo al Negociado de Rentas y Exacciones a los efectos oportunos.

QUINTO. Dar traslado del presente acuerdo a la Policía Local.

CASA DE CULTURA Expediente 23293/2026. Contrato Menor Alquiler Piano.- Asociación Cultural Hispola		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	5	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de CULTURA con fecha 20/10/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: Alquiler Piano. Javier Ruiz. Tempus Piano.- solicitado por la Asociación Cultural Hispola

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa Ballesta Leguey, en el que se establece que la necesidad viene motivada por porque para el concierto previsto para el próximo 11 de noviembre, a cargo de la Asociación Hispola, precisan de un Piano de Cola, y actualmente la Casa de Cultura no dispone de uno en el Centro.
  Con cargo al RC número 220260000325

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Javier Ruiz Lara, con NIF [redacted] con número de presupuesto 261015 y por un importe de 762,3 €.

- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260013972 por importe de 762,3 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 141

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6765 de 20 de octubre de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por Javier Ruiz Lara. Tempus Piano para la contratación de Alquiler Piano. Javier Ruiz. Tempus Piano.- solicitado por la Asoc. Cultural Hispola; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 762,3 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260013972

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de Javier Ruiz Lara. Tempus Piano, con CIF [redacted] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Alquiler Piano. Javier Ruiz. Tempus Piano.- solicitado por la Asoc. Cultural Hispola
*Precio del contrato - 762,3 €
*Plazo de entrega y/o ejecución - 14 de noviembre 2026
*Plazo de garantía - No ha lugar
*Responsable del contrato – Nombre: Rosa Ballesta Leguey E-mail: casacultura2@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (https://face.gob.es/es). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0054 Fecha: 06/11/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 25 de 141

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “40 CASA DE CULTURA”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

POLICÍA LOCAL. Expediente 23116/2026. Suministro de productos de atención inmediata y prevención de lesiones para los alumnos del Parque Infantil de Tráfico		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	5	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de POLICÍA LOCAL con fecha 14/10/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Suministros, con el siguiente objeto: Suministro de productos de atención inmediata y prevención de lesiones para los alumnos del Parque Infantil de Tráfico, consistente en:

- 2 sticks de árnica para los golpes localizados.
- 2 bolsas de gel frío-calor para los golpes más extensos.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por el Sr. Comisario Jefe de la Policía Local, en el que se establece que la necesidad viene motivada por: El Parque Infantil de Tráfico desarrolla actividades formativas dirigidas principalmente a

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 141

escolares, en las que se realizan prácticas de circulación y educación vial mediante bicicletas y otros elementos de movilidad.

Durante el desarrollo de dichas actividades pueden producirse incidencias leves, tales como golpes, contusiones, rozaduras o pequeñas caídas, que requieren una atención inmediata para garantizar el bienestar de los participantes.

Por ello, resulta necesario disponer de productos específicos de aplicación tópica y de frío instantáneo que permitan una actuación rápida ante este tipo de incidencias menores. En consecuencia, se considera necesario el suministro de bolsas de frío-calor y gel de árnica, destinados al Parque Infantil de Tráfico, con el fin de mejorar la atención prestada a los alumnos participantes en las actividades formativas y contribuir al adecuado desarrollo de las mismas.

- Oferta la formulada María José Bonmatí Gómez, con NIF [redacted] con número de presupuesto VOC002R,'2026 y por un importe de 38,80 €.

- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260013797 por importe de 38,80 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6769 de 20 de octubre de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Suministros

1º Aprobar la oferta, expedida por María José Bonmatí Gómez para la contratación de Suministro de productos de atención inmediata y prevención de lesiones para los alumnos del Parque Infantil de Tráfico, consistente en:

- 2 sticks de árnica para los golpes localizados.

- 2 bolsas de gel frío-calor para los golpes más extensos.

; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 38,8 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260013797.

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Suministros, en la modalidad de contrato menor, a favor de María José Bonmatí Gómez, con CIF [redacted] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 27 de 141

*Objeto - Suministro de productos de atención inmediata y prevención de lesiones para los alumnos del Parque Infantil de Tráfico, consistente en:

- 2 sticks de árnica para los golpes localizados.
- 2 bolsas de gel frío-calor para los golpes más extensos.

*Precio del contrato - 38,8 €
*Plazo de entrega y/o ejecución - 2 días.
*Plazo de garantía - No procede
*Responsable del contrato – Nombre: Ginés Rubio García E-mail: a015@policiasantapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (https://face.gob.es/es). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “810 POLICÍA LOCAL. UNIDAD ADMINISTRACIÓN”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0054 Fecha: 06/11/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 28 de 141

enlace: https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

CASA DE CULTURA Expediente 23277/2026. Contrato Menor Adquisición persianas Casa de Cultura		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	5	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de CULTURA con fecha 20/10/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Suministros, con el siguiente objeto: Fabricación e instalación de estores en Hall, aula Inglés y pasillo 4ª planta Casa de Cultura

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa Ballesta Leguey, en el que se establece que la necesidad viene motivada por: Sustitución de las persianas ya que con el paso del tiempo están deterioradas
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Juan Hellín Muñoz.- Persianas y Cerrajerías Santa Pola, con NIF [redacted] con número de presupuesto Nº 95.26 Y 97.26 y por un importe de 4.755,3 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260013971 por importe de 4.755,3 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6774 de 20 de octubre de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Suministros
1º Aprobar la oferta, expedida por Juan Hellín Muñoz.- Persianas y Cerrajerías Santa Pola

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 29 de 141

para la contratación de Fabricación e instalación de estores en Hall, aula Inglés y pasillo 4ª planta Casa de Cultura; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 4.755,3€ (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260013971

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Suministros, en la modalidad de contrato menor, a favor de Juan Hellín Muñoz.- Persianas y Cerrajerías Santa Pola, con CIF [redacted] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Fabricación e instalación de estores en Hall, aula Inglés y pasillo 4ª planta Casa de Cultura
*Precio del contrato - 4.755,3€
*Plazo de entrega y/o ejecución - 30 días
*Plazo de garantía - 2 años
*Responsable del contrato – Nombre: Rosa Ballesta Leguey E-mail: casacultura2@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (https://face.gob.es/es). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(En su caso) Código de Proyecto

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 30 de 141

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “40 CASA DE CULTURA”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

GOBERNACION. Expediente 23647/2026. Solicitud para la concesión de la Tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	5	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con fecha 20 /10/2026 10:32, [redacted] presentó una solicitud de la tarjeta definitiva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con Movilidad Reducida.

Junto a dicha instancia aportó la documentación necesaria para la obtención de la tarjeta.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6776 de 20 de octubre de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

1º Conceder la tarjeta definitiva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida, a favor de: ** [redacted].**

2º Remitir el presente acuerdo a la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas para la asignación del número de tarjeta autonómica que le corresponda.

3º Notificar el presente acuerdo al interesado, señalando que deberá solicitar la renovación de la tarjeta dos meses antes de su caducidad. Aportando la documentación actualizada.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0054 Fecha: 06/11/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 31 de 141

4º Las personas titulares de la tarjeta, sus representantes legales o sus herederos deberán devolver al Ayuntamiento la tarjeta de estacionamiento al término de vigencia y, en su caso, por fallecimiento o pérdida de los requisitos que motivaron su concesión (art.9.6 Decreto 72 /2016, de 10 de junio, del Consell).

Proceso de datos. Expediente 23611/2026. Contrato Menor. Aprobación inicial de la Renovación de la licencia del programa Veeam Backup para copias de seguridad		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	5	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Modernización con fecha 21/10/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Suministros, con el siguiente objeto: Renovar la licencia del programa Veeam Backup para copias de seguridad

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por VICENTE JOSÉ MOLINA GARCÍA, en el que se establece que la necesidad viene motivada por: Programa necesario para gestionar las copias de seguridad de los servidores virtuales.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Tecon Soluciones Informáticas S.L., con NIF B02118875, con número de presupuesto 26DOV-1721 y por un importe de 5.063,85 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260014020 por importe de 5.063,85 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6797 de 21 de octubre de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Suministros
1º Aprobar la oferta, expedida por Tecon Soluciones Informáticas S.L. para la contratación

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 32 de 141

de Renovar la licencia del programa Veeam Backup para copias de seguridad; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 5.063,85 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260014020

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Suministros, en la modalidad de contrato menor, a favor de Tecon Soluciones Informáticas S.L., con CIF B02118875, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Renovar la licencia del programa Veeam Backup para copias de seguridad
*Precio del contrato - 5.063,85 €
*Plazo de entrega y/o ejecución - Del 29/11/2026 al 28/11/2027
*Plazo de garantía -
*Responsable del contrato – Nombre: VICENTE JOSÉ MOLINA GARCÍA

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (https://face.gob.es/es). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “455 INFORMÁTICA. GESTIÓN”

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0054 Fecha: 06/11/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 33 de 141

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Actividades.- Expediente 5576/2026. Actividades y Ocupación de Vía Pública - Declaración Responsable ambiental "Actividad Pensión"		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	5	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone lo siguiente:

Primero.- Expediente instruido a instancia de Dña. Claudia González Bailador, en representación de BLASCOSAN ALQUILERES, S.L., de declaración responsable ambiental para el ejercicio de la actividad “PENSIÓN DOS HABITACIONES”, con emplazamiento en Avda. Francisco Conejero Bas, 17-1-2, de esta localidad.

Segundo: que, revisada la documentación administrativa aportada, se comprueba que la misma es CONFORME.

Tercero: que se ha emitido informe técnico de subsanación, con fecha 05/10/2026.

Cuarto: Que con fecha 13/10/2026, ha sido subsanada la documentación requerida por el técnico.

Quinto: Que por el Ingeniero Técnico Industrial, se emite informe con fecha 16/10/2026, en el que se concluye: “se consideran subsanadas las deficiencias técnicas anteriormente señaladas, por lo que procede continuar con la tramitación del expediente, sin perjuicio de las comprobaciones administrativas y sectoriales que correspondan”.

Sexto (Datos de la actividad):

- Referencia Catastral: 4590514YH1249N0002AK\

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 34 de 141

- Titular del inmueble: BLASCOSAN ALQUILERES, S.L..- CIF B53830345\
- m2: 165\
- IAE: 682/1

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Ley 6/2014, de 25 de Julio, de Prevención, Calidad y Control ambiental de Actividades en la Comunidad Valenciana.

COMPETENCIA

La competencia para la resolución de procedimientos de licencias de apertura de establecimientos corresponde a la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía, según Decreto de delegación número 2023-1606 de fecha 20.06.2023.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6798 de 21 de octubre de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

1º Quedar enterados de la declaración responsable ambiental para el ejercicio de la actividad "PENSIÓN DOS HABITACIONES", en el local sito en la Av. Francisco Conejero Bas, 17-1-2, local bajo, a favor de BLASCOSAN ALQUILERES, S.L, con CIF B53830345.

La presentación de la declaración responsable ambiental no limitará el ejercicio de las potestades administrativas, de comprobación, inspección, sanción y, en general, de las potestades de control atribuidas a la administración.

2º No transmitirá a colindantes cantidades de db(A) superiores a las recogidas en la Ordenanza Municipal de Ruidos, Vibraciones y otras formas de energía.

3º Obligatoriamente deben cumplir lo dispuesto en la Orden de la Conselleria de Innovación y Competitividad de 9.05.2002 (DOGV Nº 4262 3.06.2002), sobre la revisión de la instalación eléctrica.

4º La autorización concedida se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio del derecho de terceros, ni de las autorizaciones que proceda obtener de otros organismos.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 35 de 141

5º Aprobar la liquidación número 0210260000162, expedida con fecha 03/03/2026, por importe de 500 €.

6º Notificar el presente a los interesados, al Negociado de Rentas y Exacciones Municipales y SUMA.

Documentos anexos:

- Anexo 1. INFORME TÉCNICO subsanación

Expediente 24101/2024. Protección de la Legalidad Urbanística		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	5	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

En relación con el expediente de infracción urbanística n.º 24101/2024, por los motivos e incoado a:

[redacted]	Hechos denunciados: Abrir ventana en pared medianera y cerramiento de balcón con carpintería de aluminio y cristal para ampliación de vivienda.	Preceptos infringidos: No cumple con el artículo 54 Cuerpos volados y entrantes en fachada de las Ordenanzas Municipales de la Edificación y uso del suelo. Artículos 581 del Código Civil que dice: "El dueño de una pared no medianera, contigua a finca ajena, puede abrir en ella ventanas o huecos para recibir luces a la altura de las carreras, o inmediatos a los techos, y de las dimensiones de 30 centímetros en cuadro (30x30 cm), y, en todo caso, con reja de hierro remetida en la pared y con red de alambre." Obras realizadas sin autorización administrativa.

Todo ello en el inmueble sito en:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0054 Fecha: 06/11/2026
[redacted]
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 36 de 141

Referencia Catastral	[redacted]
Localización	C/[redacted]

Teniendo en cuenta que ha transcurrido el plazo legalmente establecido sin que se haya procedido por el implicado a la restitución de la legalidad urbanística, y sin que se hubieran presentado alegación alguna al respecto,

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6747 de 21 de octubre de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

1.- ***RESTITUIR LA LEGALIDAD*** de las obras ilegales consistentes en:

APERTURA DE HUECO EN MEDIANERA. AMPLIACIÓN DE VIVIENDA EN VOLADIZO DE LA PLANTA PISO*,* todo ello en el inmueble sito en [redacted] de esta localidad.

2.- ***CONCEDER*** un plazo de UN MES a contar desde la presente notificación para que ejecute voluntariamente la restitución de la legalidad. La valoración provisional de las obras de restauración de la legalidad urbanística, asciende a la cantidad de 3.800 €. En caso de no realizar la ejecución de forma voluntaria, transcurrido el plazo indicado y sin haber formalizado recurso, la ejecutará el Ayuntamiento subsidiariamente.

3.- Ordenar la liquidación de la cuota correspondiente al ICIO, según el valor de las obras y/o actuaciones objeto del expediente cuya cuantía asciende a **3.800** €.

4.- En el caso de no permitir la entrada se solicitará autorización judicial de acceso al inmueble.

5.- ORDENAR la inscripción del presente acuerdo en el Registro de la Propiedad, a los efectos de evitar perjuicios a terceros.

6.- Notificar el presente acuerdo a los interesados en el expediente

Expediente 3386/2022. Protección de la Legalidad Urbanística		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	5	0	0	0

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0054 Fecha: 06/11/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 37 de 141

Hechos y fundamentos de derecho:

En relación con el expediente de infracción urbanística n.º 3386/2022, por los motivos e incoado a:

[redacted]	Hechos denunciados: Instalación de dos aparatos de aire acondicionado en fachada.	Preceptos infringidos: Se informa desfavorable la licencia , que dice: "2. Se desestiman las pretensiones de legalización, dado que la instalación continúa incumpliendo el Artículo 59 de las Ordenanzas Municipales de Edificación y Uso del Suelo por los siguientes motivos: • Las unidades sobresalen del plano de fachada sin estar alojadas en el interior de un voladizo o terraza. • La altura libre comprobada de 2,60 m sobre una zona de tránsito accesible (aunque sea privada) es inferior a los 3,00 m requeridos para garantizar la seguridad y el paso libre de obstáculos en zonas susceptibles de uso público o maniobra. Por todo lo anterior, se informa DESFAVORABLEMENTE el recurso interpuesto, ratificándose la denegación de la licencia de legalización. 5. RECOMENDACIÓN FINAL Se reitera al interesado que, para proceder a la legalización, deberá optar por una de las siguientes soluciones conformes a normativa y también contempladas en el Acta de su Comunidad de fecha 21/08 /2024: • Traslado a cubierta: Ubicar las máquinas en la cubierta superior del edificio, solución técnica y urbanísticamente viable.

Todo ello en el inmueble sito en:

Referencia Catastral	[redacted]
Localización	[redacted]

Teniendo en cuenta que ha transcurrido el plazo legalmente establecido sin que se haya procedido por el implicado a la restitución de la legalidad urbanística, y sin que se hubieran presentado alegación alguna al respecto

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6745 de 21 de octubre de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0054 Fecha: 06/11/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 38 de 141

Resolución:

1.- ***RESTITUIR LA LEGALIDAD*** de las obras ilegales consistentes en:

INSTALACIÓN DE DOS APARATOS DE AIRE ACONDICIONADO EN FACHADA*,* todo ello en el inmueble sito en [redacted] de esta localidad.

2.- ***CONCEDER*** un plazo de UN MES a contar desde la presente notificación para que ejecute voluntariamente la restitución de la legalidad. La valoración provisional de las obras de restauración de la legalidad urbanística, asciende a la cantidad de 800 €. En caso de no realizar la ejecución de forma voluntaria, transcurrido el plazo indicado y sin haber formalizado recurso, la ejecutará el Ayuntamiento subsidiariamente.

3.- Ordenar la liquidación de la cuota correspondiente al ICIO, según el valor de las obras y/o actuaciones objeto del expediente cuya cuantía asciende a 800 €.

4.- En el caso de no permitir la entrada se solicitará autorización judicial de acceso al inmueble.

5.- ORDENAR la inscripción del presente acuerdo en el Registro de la Propiedad, a los efectos de evitar perjuicios a terceros.

6.- Notificar el presente acuerdo a los interesados en el expediente

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 14526/2026. Contrato de Suministros. Aprobación expediente de contratación del Suministro de dos motocicletas con equipamiento policial para la Policía Local de Santa Pola.		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	5	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

- De conformidad con los dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 28, por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0054 Fecha: 06/11/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 39 de 141

fecha 24/09/2026, se aprueba el inicio del expediente para la licitación de S*uministro de dos motocicletas con equipamiento policial para la Policía Local del Ayuntamiento de Santa Pola.*

- Informe de necesidad e insuficiencia de medios emitido por Dña. María de la O Muñoa Martínez, exponiendo que viene motivada: *por la antigüedad de las motocicletas actuales lo que redunda en un aumento del importe de las reparaciones de averías y del consumo de combustible. Por tanto, es aconsejable su sustitución tanto desde el punto de vista económico como medioambiental.*

- Memoria de características de los requisitos/condiciones a tener en cuenta en la licitación

- Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas por los que se va a regir la indicada contratación,

- Informe jurídico de la Secretaria General favorable al Pliego de cláusulas administrativas particulares, de fecha 20/10/2026.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

- R.D. 1098/2001 por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- R.D. 817/2009 de 8 de mayo por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público.

- Resto de normas de Derecho Administrativo, y en su defecto, las normas de derecho privado.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6803 de 21 de octubre de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 21 de octubre de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

PRIMERO. Aprobar el expediente para la contratación de: *Suministro de dos motocicletas con equipamiento policial para la Policía Local del Ayuntamiento de Santa Pola*, cuyo importe total asciende a la cantidad de 19.400,00 €, IVA incluido, y en base a la necesidad expuesta en los antecedentes.

SEGUNDO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas particulares, con Cód. Validación 6356AQS4SKSYW7JNH64AYYDL4, y de Prescripciones Técnicas con Cód. Validación 5LN592PKJWR46PEFAE7CCGXGP, por los que se va a regir la citada contratación.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 40 de 141

TERCERO. Autorizar el gasto para la contratación de referencia por:

Importe total: 19.400,00 €.

Base Imponible: 16.033,06 €

IVA: 3.366,94 €

con cargo al documento de Retención de Crédito número: 220260012748.

CUARTO. Disponer la apertura del procedimiento de licitación mediante procedimiento Negociado sin publicidad, con un único criterio de adjudicación consistente en el Precio, tramitación ordinaria, y licitación sin lotes de conformidad con informe técnico.

QUINTO. Publicar el presente acuerdo y el anuncio de licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Santa Pola.

SEXTO. Realizar los trámites precisos para la adjudicación del contrato.

CASA DE CULTURA Expediente 6726/2026. Autorización venta entradas Asociación Cielo de Colores		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	5	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Que M Alexandra Ronzewski Balbuena, como representante de la ASOCIACION CULTURAL CIELO DE COLORES, con CIF G42623918, solicita las instalaciones del Salón de Actos de la Casa de Cultura, el próximo 26 de noviembre de 19’00 h a 21’00h para llevar a cabo una Gala en conmemoración del Día de la Discapacidad.

Con fecha 6/10/26 solicitan vender las entradas a 5 euros, manifestando que lo recaudado será destinado a seguir manteniendo las actividades que realizan los usuarios/as de la asociación, adjuntando declaración responsable sobre destino de ingresos obtenidos con la actividad.

Por ello se solicita autorizar a M Alexandra Ronzewski Balbuena, en representación de la Asociación Cultural Cielo de Colores, a la venta de entradas al precio de 5 euros,
debiendo presentar la Hoja de Taquilla con la recaudación, una vez finalice la Gala.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 41 de 141

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6825 de 21 de octubre de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

1º Autorizar a M Alexandra Ronzewski Balbuena, en representación de la Asociación Cultural Cielo de Colores, a la venta de entradas al precio de **5 euros,**
debiendo presentar la Hoja de Taquilla con la recaudación total, una vez finalice la Gala.

POLICÍA LOCAL. Expediente 22786/2026. Renovación certificado de aplicación para 2 años para accesos a D.G.T.		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	5	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Policía Local con fecha 21/10/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: Solicitud renovación certificado de aplicación para 2 años para accesos a D.G.T.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por el Sr. Comisario-Jefe de la Policía Local, en el que se establece que la necesidad viene motivada ya que la renovación del certificado de aplicación resulta imprescindible para garantizar el cumplimiento de las políticas de seguridad y autenticación de la Red SARA y de la D.G. T., asegurando que las consultas quedan registradas como actuaciones del Ayuntamiento.
- Oferta formulada por ISTEC, S.A.U., con NIF A40573396, con número de presupuesto OFV-0023686 y por un importe de 185,13 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260014040 por importe de 185,13 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 42 de 141

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6822 de 21 de octubre de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por ISTEC, S.A.U. para la contratación de Solicitud renovación certificado de aplicación para 2 años para accesos a D.G.T.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 185,13 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260014040

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de ISTEC, S.A.U., con CIF A40573396, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Solicitud renovación certificado de aplicación para 2 años para accesos a D.G.T.
*Precio del contrato - 185,13 €
*Plazo de entrega y/o ejecución - 15 días
*Plazo de garantía - 2 años.
*Responsable del contrato – Nombre: Antonio Bonmatí Molina E-mail: informatica7@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (https://face.gob.es/es). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0054 Fecha: 06/11/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 43 de 141

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “810 POLICÍA LOCAL. UNIDAD ADMINISTRATIVA”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

ACTIVIDADES.-Expediente 21992/2026. Actividades y ocupación de vía pública - COMUNICACIÓN ACTIVIDAD INOCUA		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	5	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

EXPEDIENTE: 21992/2026

REGISTRO: 2026-E-RE-21290 DE FECHA 25-09-2026

ASUNTO: COMUNICACIÓN ACTIVIDAD INOCUA EN FAVOR DE **COMUNIDAD ISLÁMICA DE SANTA POLA** NIF: R0300733C

ACTIVIDAD: CENTRO DE CULTO-MEZQUITA

EPÍGRAFE: CNAE 94,91

EMPLAZAMIENTO: C/ MAYOR, 90 BAJO PTA. 2

PROPIETARIO INMUEBLE: COMUNIDAD ISLÁMICA DE SANTA POLA NIF: R0300733C

REFERENCIA CATASTRAL: 3806611YH1330N1611PE

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0054 Fecha: 06/11/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 44 de 141

M²: 112

DOCUMENTACIÓN: Revisada la documentación administrativa aportada por el solicitante, se comprueba que la misma es CONFORME.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas/Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- Ley 6/2014, de 25 de Julio, de Prevención, Calidad y Control ambiental de Actividades en la Comunidad Valenciana/Ley 2/2006, de 5 de mayo, de prevención de la contaminación y calidad ambiental.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6814 de 21 de octubre de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

1º Quedar enterados de la comunicación de actividad inocua realizada por COMUNIDAD ISLÁMICA SANTA POLA con NIF R0300733C, para el ejercicio de la actividad de "CENTRO DE CULTO-MEZQUITA", con emplazamiento en C/ MAYOR, 90, BAJO, PTA. 2, de esta localidad.

La presentación de la comunicación no limitará el ejercicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tengan atribuidas las Administraciones Públicas.

2º No transmitirá a colindantes cantidades de db(A) superiores a las recogidas en la Ordenanza municipal de protección contra la contaminación acústica del municipio de Santa Pola.

3º Obligatoriamente deben cumplir lo dispuesto en la Orden de la Conselleria de Innovación y Competitividad de 9.05.2002 (DOGV nº 4262 3.06.2002), sobre la revisión de la instalación eléctrica.

4º La autorización concedida se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, ni de las autorizaciones que proceda obtener de otros organismos.

5º Aprobar la exención de liquidación de tasas, de conformidad con lo expuesto en el artículo 1º, apartado 5a) de la ordenanza municipal (No están sujetos al pago de la tasa los locales ocupados por la Iglesia Católica u otras Asociaciones confesionales, en los términos que

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0054 Fecha: 06/11/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 45 de 141

resulten del artículo 16.3 de la Constitución, Estado, Provincia o Municipio para la realización de las funciones públicas que les están encomendadas. do de Rentas y Exacciones Municipales a los efectos que procedan).

6º Notificar el presente a la persona interesada y al Negociado de Rentas y Exacciones Municipales a los efectos que procedan.

SERVICIOS SOCIALES - Expediente 22502/2026. Contrato Menor - ADJUDICACIÓN CONTRATO CAMPAÑA INSTITUCIONAL 25N		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	5	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Servicios Sociales con fecha 21/10/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: Campaña de comunicación institucional para conmemorar el día internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer 25N 2026

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rafael García Navajas, en el que se establece que la necesidad viene motivada por parte de la Técnica de Integración social del Equipo Social Base del ayuntamiento de Santa Pola, Begoña Igual Bonmatí, que expone la importancia de visibilizar la realidad de la violencia de género y sensibilizar a la población de Santa Pola sobre la magnitud de esta lacra. Esta acción se ubica dentro de los ejes de Pacto de Estado contra la Violencia de Género. La campaña se va a centrar en la difusión con carteles, Mupis, grabación audiovisual, difusión en RRSS y fotografías en torno al 25N, Día Internacional contra la Violencia de Género. La necesidad también se justifica por no disponer el ayuntamiento de medios propios para realizar este tipo de actividades.

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por SERGIO MORENO SEDEÑO, con NIF [redacted] con número de presupuesto 2026 /SPSS/02 y por un importe de 1.663,75 €.

- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260014031 por importe de 1.663,75 €.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 46 de 141

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6817 de 21 de octubre de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por SERGIO MORENO SEDEÑO para la contratación de Campaña de comunicación institucional para conmemorar el día internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer 25N 2026; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 1.663,75 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260014031.

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de SERGIO MORENO SEDEÑO, con CIF [redacted] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Campaña de comunicación institucional para conmemorar el día internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer 25N 2026
*Precio del contrato - 1.663,75 €
*Plazo de entrega y/o ejecución - noviembre 2026
*Plazo de garantía - no procede
*Responsable del contrato – Nombre: Begoña Igual Bonmatí e-mail: participa@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0054 Fecha: 06/11/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 47 de 141

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (https://face.gob.es/es). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “19 Servicios Sociales”.

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

ACTIVIDADES.-Expediente 16450/2026. Actividades y ocupación de vía pública - COMUNICACIÓN ACTIVIDAD INOCUA		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	A favor	En contra	Abstenciones	Ausentes
Primera	5	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

EXPEDIENTE: 16450/2026

REGISTRO: 2026-E-RE-14194 DE FECHA 10-07-2026

ASUNTO: COMUNICACIÓN ACTIVIDAD INOCUA EN FAVOR DE **TOMÁS PARODI GARCÍA DNI: ***2081****

ACTIVIDAD: COMERCIO DE SOUVENIRS, AGENCIA DE VIAJES Y OFICINA

EPÍGRAFE: 662.2-755.1

EMPLAZAMIENTO: C/ ASTILLEROS. 1-1-1 BAJO

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 48 de 141

PROPIETARIO INMUEBLE: CARLOS SANSANO AGULLÓ DNI: ***5381**

REFERENCIA CATASTRAL: 4290705YH1249N0001AJ

METROS 2: 46 (Según los datos aportados por el titular de la actividad)

DOCUMENTACIÓN: Revisada la documentación administrativa aportada por el solicitante, se comprueba que la misma es CONFORME.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas/Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- Ley 6/2014, de 25 de Julio, de Prevención, Calidad y Control ambiental de Actividades en la Comunidad Valenciana/Ley 2/2006, de 5 de mayo, de prevención de la contaminación y calidad ambiental.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6840 de 21 de octubre de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

1º Quedar enterados de la comunicación de actividad inocua realizada por TOMÁS PARODI GARCÍA con DNI ***2081**, para el ejercicio de la actividad de “COMERCIO DE SOUVENIRS, AGENCIA DE VIAJES Y OFICINA”, con emplazamiento en C/ ASTILLEROS, 1-1-1 BAJO, de esta localidad.

La presentación de la comunicación no limitará el ejercicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tengan atribuidas las Administraciones Públicas.

2º No transmitirá a colindantes cantidades de db(A) superiores a las recogidas en la Ordenanza municipal de protección contra la contaminación acústica del municipio de Santa Pola.

3º Obligatoriamente deben cumplir lo dispuesto en la Orden de la Conselleria de Innovación y Competitividad de 9.05.2002 (DOGV nº 4262 3.06.2002), sobre la revisión de la instalación eléctrica.

4º La autorización concedida se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, ni de las autorizaciones que proceda obtener de otros organismos.

5º Aprobar la autoliquidación número 0210260000637, generada por el Negociado de Rentas y Exacciones Municipales, por importe de 173,75 €.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0054 Fecha: 06/11/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 49 de 141

6º Notificar el presente a la persona interesada y al Negociado de Rentas y Exacciones Municipales a los efectos que procedan.

ACTIVIDADES.-Expediente 22630/2026. Actividades y ocupación de vía pública - COMUNICACIÓN ACTIVIDAD INOCUA		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	5	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

EXPEDIENTE: 22630/2026

REGISTRO: 2026-E-RE-22262 DE FECHA 05-10-2026

ASUNTO: COMUNICACIÓN ACTIVIDAD INOCUA EN FAVOR DE VALENTYNA KUTSENKO NIE: ****1123*

ACTIVIDAD: SALÓN DE UÑAS

EPÍGRAFE: 9722 1

EMPLAZAMIENTO: CL MONTE DE SANTA POLA, 16, ES:1, EDIFICIO 4, LOCAL 18

PROPIETARIO INMUEBLE: SMART INDEPENDENT LIVING, S.L. CIF: B97959043

REFERENCIA CATASTRAL: 6539703YH1363N0400WI

M²: 22

DOCUMENTACIÓN: Revisada la documentación administrativa aportada por el solicitante, se comprueba que la misma es CONFORME.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas/Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 50 de 141

- Ley 6/2014, de 25 de Julio, de Prevención, Calidad y Control ambiental de Actividades en la Comunidad Valenciana/Ley 2/2006, de 5 de mayo, de prevención de la contaminación y calidad ambiental.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6842 de 21 de octubre de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

1º Quedar enterados de la comunicación de actividad inocua realizada por VALENTINA KUTSENKO con NIE ****1123*, para el ejercicio de la actividad de "SALÓN DE UÑAS", con emplazamiento en C/ MONTE DE SANTA POLA, 16, Es:1, LOCAL 18, EDIFICIO 4, de esta localidad.

La presentación de la comunicación no limitará el ejercicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tengan atribuidas las Administraciones Públicas.

2º No transmitirá a colindantes cantidades de db(A) superiores a las recogidas en la Ordenanza municipal de protección contra la contaminación acústica del municipio de Santa Pola.

3º Obligatoriamente deben cumplir lo dispuesto en la Orden de la Conselleria de Innovación y Competitividad de 9.05.2002 (DOGV nº 4262 3.06.2002), sobre la revisión de la instalación eléctrica.

4º La autorización concedida se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, ni de las autorizaciones que proceda obtener de otros organismos.

5º Aprobar la autoliquidación número 0210260000766, generada por el Negociado de Rentas y Exacciones Municipales, por importe de 173,75 €.

6º Notificar el presente a la persona interesada y al Negociado de Rentas y Exacciones Municipales a los efectos que procedan.

ACTIVIDADES.-Expediente 28077/2022.- CAMBIO TITULARIDAD EXPEDIENTE		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	5	0	0	0

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0054 Fecha: 06/11/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 51 de 141

Hechos y fundamentos de derecho:

EXPEDIENTE: 28077/2022

REGISTRO: 2026-E-RE-22095 DE FECHA 02/10/2026

ASUNTO: CAMBIO TITULARIDAD EXPEDIENTE EN FAVOR DE **LIZARRAN SANTA POLA, S.L. con CIF: B05592621**

ACTIVIDAD: CAFE-BAR

EPÍGRAFE: 673.2

EMPLAZAMIENTO: AVDA. JESÚS ASTONDOA SANTAMARÍA, 22-1-2 (PASEO ADOLFO SUAREZ S/N Pabellón 6A local)

ANTERIOR TITULAR: ZENIOX RESTAURACIÓN, S.L. CIF: B54649405

PROPIETARIO INMUEBLE: PASEO MIRAMAR, S.L. CIF: B54452826

REFERENCIA CATASTRAL:3598301YH1339N0006DM

M²: 141(LOCAL 6A) – 77,92 (LOCAL 6B)

DOCUMENTACIÓN: **Revisada la documentación administrativa aportada por el solicitante, se comprueba que la misma es CONFORME.**

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.

- Decreto 143/2015, de 11 de septiembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6838 de 21 de octubre de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

1º Quedar enterados del cambio de titularidad del expediente 28077/2022 de licencia de apertura mediante declaración responsable para el ejercicio de la actividad de “CAFÉ-BAR”,

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0054 Fecha: 06/11/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 52 de 141

con emplazamiento en Avda. JESÚS ASTONDOA SANTAMARIA, 22-1-2 (PASEO ADOLFO SUAREZ S/N pabellón 6A), de esta localidad a favor de LIZARRAN SANTA POLA, S.L. , con C.I.F. B05592621.

2º Que continúen los trámites correspondientes del expediente con la nueva titularidad.

3º Notificar la presente a las partes interesadas y al Negociado de Rentas y Exacciones Municipales a los efectos oportunos.

En el siguiente punto se ausenta de la sesión la Sra. Serrano Pomares, asumiendo la Presidencia la Sra. Blasco Amorós

TASAS REDUCIDAS - Expediente 13871/2026. Solicitud de Prestación de Servicios Sociales [redacted]		
Desfavorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	5	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que, visto el escrito presentado en este Ayuntamiento de fecha 04/06/2026 y nº de registro de entrada 9352 /2026 por D. [redacted], en el que solicita y aporta la documentación requerida para la aplicación de las Tasas Reducidas en los conceptos de basura, agua y alcantarillado en la vivienda donde reside, sita en la [redacted] de esta localidad.

Que una vez examinada la documentación presentada, y de conformidad con los módulos económicos y los requisitos exigidos aprobados por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2026; es por lo que la Concejala que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDOS:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6835 de 21 de octubre de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

1º.- DENEGAR la Tasa Reducida en concepto de basura, agua y alcantarillado a D. [redacted] al NO CUMPLIR con los requisitos exigidos para acceder a dichas reducciones por figurar como propietario de otro inmueble, todo ello de conformidad con los

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 53 de 141

módulos económicos y los requisitos exigidos aprobados por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2026.

2º.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

En el siguiente punto se reincorpora a la sesión la Sra. Serrano Pomares

ACTIVIDADES.-Expediente 11799/2021. Actividades y ocupación de vía pública - COMUNICACIÓN ACTIVIDAD INOCUA		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	5	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

EXPEDIENTE: 11799/2021

REGISTRO: 201700013773 DE FECHA 26/04/2017

ASUNTO: COMUNICACIÓN ACTIVIDAD INOCUA EN FAVOR DE **HAIFENG WANG** NIE ******6871****

ACTIVIDAD: BAZAR ARTÍCULOS AL POR MENOR

EPÍGRAFE: 662.2

EMPLAZAMIENTO: AVDA. ALCALDE FRANCISCO CONEJERO BAS, 11-1-1

PROPIETARIO INMUEBLE: DRESNA, S.L. CIF: B03999588

REFERENCIA CATASTRAL: 4499903YH1249N0001UJ

M²: 116

DOCUMENTACIÓN: Revisada la documentación administrativa aportada por el solicitante, se comprueba que la misma es CONFORME.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas/Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0054 Fecha: 06/11/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 54 de 141

- Ley 6/2014, de 25 de Julio, de Prevención, Calidad y Control ambiental de Actividades en la Comunidad Valenciana/Ley 2/2006, de 5 de mayo, de prevención de la contaminación y calidad ambiental.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6843 de 22 de octubre de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

1º Quedar enterados de la comunicación de actividad inocua realizada por HAIFENG WANG con NIE ****6871*, para el ejercicio de la actividad de "BAZAR ARTÍCULOS AL POR MENOR", con emplazamiento en AVDA. ALCALDE FRANCISCO CONEJERO BAS, 11-1-1, de esta localidad.

La presentación de la comunicación no limitará el ejercicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tengan atribuidas las Administraciones Públicas.

2º No transmitirá a colindantes cantidades de db(A) superiores a las recogidas en la Ordenanza municipal de protección contra la contaminación acústica del municipio de Santa Pola.

3º Obligatoriamente deben cumplir lo dispuesto en la Orden de la Conselleria de Innovación y Competitividad de 9.05.2002 (DOGV nº 4262 3.06.2002), sobre la revisión de la instalación eléctrica.

4º La autorización concedida se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, ni de las autorizaciones que proceda obtener de otros organismos.

5º Aprobar la autoliquidación número 2019021000005, generada por el Negociado de Rentas y Exacciones Municipales, por importe de 312,74 €.

6º Notificar el presente a la persona interesada y al Negociado de Rentas y Exacciones Municipales a los efectos que procedan.

BIBLIOTECA - Expediente 21471/2026. Autorización Servicios Extraordinarios - HORAS EXTRAS PERSONAL LABORAL OF VALENCIANO ENCUENTRO FEM XARCIA 15 NOVIEMBRE		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	5	0	0	0

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0054 Fecha: 06/11/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 55 de 141

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Cultura a través de las Bibliotecas Municipales organiza todos los años el Octubre Cultural y para ello se ha preparado el Encuentro “Fem Xàrcia” para dar a conocer una profesión muy vinculada con Santa Pola.

DIUMENGE 15 de Novembre
Mostra trobada "Fem xàrcia"
Hora:11:00
Lloc: Glorieta
Organitza: Oficina de Normalització Lingüística AVIVA Santa Pola i Biblioteques Municipals. Regidoria de Normalització Lingüística. GALP

Para poder realizar estas actividades es necesario contar con la participación del personal de la Oficina de Normalització Lingüística AVIVA Santa Pola para controlar el acceso a la actividad, proporcionar los materiales e informar al público asistente.

Visto el informe de Departamento de Bibliotecas del Ayuntamiento de Santa Pola para el Encuentro “Fem Xàrcia” incluido en la programación del Octubre Cultural que obra en el expediente y en el que se especifica el número de horas extraordinarias previstas según los actos programados y el precio total de estas horas y la aplicación económica a la que aplicar el importe:

APLICACIÓN	N.º EMPLEADOS	TOTAL HORAS A REALIZAR	TOTAL IMPORTE
21111 33400 15100	1 empleado	6 horas extraordinarias	218,76€

para el personal laboral por valor de 218,76€ de la aplicación 21111 33400 15100 para 1 empleado que realizará un total de 6 horas extraordinarias de las indicadas en el operativo de los eventos. Visto el documento RC n.º 220260014014, emitido por el Departamento de Intervención, e incluido en el expediente.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6792 de 21 de octubre de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 22 de octubre de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

1º Autorizar al personal laboral del Departamento de la Oficina de Normalització lingüistica AVIVA Santa Pola a realizar servicios extraordinarios el domingo 15 de noviembre 2026 en el encuentro “Fem Xàrcia” preparado por La Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Santa Pola.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0054 Fecha: 06/11/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 56 de 141

2º Dar traslado al Negociado de Personal, junto a las RC's emitidas a tal efecto, y el informe de los servicios realizados.

INFRAESTRUCTURAS Expediente 11858/2025. Desestimar traslado contenedores Oscar Espla		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	5	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

Vistos los escritos presentados por Don [redacted], en los que solicita el cambio de ubicación de los contenedores situados en la Avda. Oscar Esplá, se emite informe por el servicio de auditoría de calidad del servicio de RSU del municipio de fecha 20/10/2026, con el que los Servicios Técnicos muestran su conformidad , en el que se indica lo siguiente:

"...///…

Que obra en el expediente numerosas quejas de un vecino de la zona donde, entre otras cuestiones, se requiere al Ayuntamiento para que se valore la idoneidad de trasladar los contenedores a la ubicación en la que, según indica, han estado «desde siempre», a continuación de la parada de autobús. Los motivos alegados son:

a) Minimizar el ruido y las molestias que ocasionan a su vivienda la recogida por los camiones y el vertido de vidrio.

b) Que la parada de autobús quedaría junto a la puerta de entrada/salida de las urbanizaciones y chalets habitados.

c) Evitar los desplazamientos de los usuarios con las bolsas de residuos, con la posible rotura de las mismas y la consiguiente suciedad de la acera o la calzada.

2. ANÁLISIS DE LA UBICACIÓN SOLICITADA: SEGURIDAD

Las fotografías siguientes muestran la zona contigua a la parada de autobús en la que se solicita ubicar los contenedores.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0054 Fecha: 06/11/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 57 de 141



Fotografia 1. Zona contigua a la parada de autobús, con la calzada en curva y estacionamiento delimitado junto al bordillo.



Fotografia 2. Curva de la calzada y acera contigua, con vehículos estacionados.

Del análisis de la zona propuesta se desprenden las siguientes circunstancias, que concurren de forma simultánea y que, en conjunto, desaconsejan la instalación de contenedores en ese punto:

a) Trazado en curva. La parada de autobús se encuentra en un tramo de calzada en curva, con visibilidad reducida para los conductores que se aproximan, tal y como se aprecia en las fotografías.

b) Descarga de los contenedores ocupando el carril de circulación. La recogida de los contenedores se realiza con el camión recolector detenido en la calzada, de modo que durante toda la maniobra de elevación y vaciado el vehículo ocupa el carril de circulación. Esta situación, admisible en un tramo recto y con buena visibilidad, resulta especialmente comprometida en una curva.

c) Coincidencia con el servicio de autobús. Ubicar los contenedores junto a la parada implica que el camión recolector se detenga en la zona de aproximación y parada del autobús. Si coinciden ambos servicios, el autobús no puede acceder al bordillo para la subida y bajada de viajeros, o bien debe detenerse en plena calzada y en curva, con el consiguiente riesgo de alcance por parte de los vehículos que se aproximan sin visibilidad y de adelantamientos con invasión del carril contrario.

d) Riesgo para los peatones. En la acera junto a la parada coincidirían los viajeros que esperan, suben o bajan del autobús con los usuarios que acuden a depositar residuos (bolsas, cartón, vidrio), mientras se realizan maniobras de un vehículo pesado en la calzada contigua.

e) Recogida de varias fracciones. Un punto de contenerización incluye varias fracciones de residuos, cada una con sus propias operaciones de recogida, por lo que las posibilidades de

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0054 Fecha: 06/11/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 58 de 141

coincidencia con el paso y la parada de los autobuses se multiplican. Además, el uso de los contenedores por los vecinos se produce a lo largo de todo el día, sin horario predecible que permita evitar dichas coincidencias.

Estos riesgos no pueden eliminarse mediante simples medidas organizativas, ya que no es posible garantizar que el servicio de autobús y el de recogida de residuos no coincidan en el tiempo y en el espacio, y la geometría de la vía (curva y anchura de calzada) no puede modificarse sin una actuación de reordenación viaria de mayor alcance.

3. ANÁLISIS DE LA UBICACIÓN ACTUAL: ACCESIBILIDAD

Según los datos de la plataforma de control del servicio, que cuenta con el emplazamiento georreferenciado de toda la red de contenedores, las distancias entre los diferentes puntos de contenerización dispuestos en la Avda. Óscar Esplá son las siguientes:

Tramo	Distancia entre contenedores
Tramo 1	81,55 m
Tramo 2	91,76 m
Tramo 3	84,27 m
Tramo 4	81,67 m
Tramo 5	144,76 m
Tramo 6	139,96 m

Como puede observarse, los puntos de contenerización se encuentran distribuidos a lo largo de la calle a distancias homogéneas, comprendidas entre los 81 y los 92 metros en la mayor parte de los tramos. La ubicación actual de los contenedores de la Avda. Óscar Esplá, 17, forma parte de esta distribución, por lo que no condiciona el acceso a los mismos: se encuentra a una distancia razonable de los portales y viviendas de la zona, equiparable a la del resto de la calle.

Las molestias de ruido derivadas de la recogida y del depósito de vidrio son inherentes a cualquier punto de contenerización, con independencia de dónde se instale, por lo que el traslado solicitado no eliminaría dichas molestias, sino que las trasladaría a otras viviendas, en este caso las de las urbanizaciones y chalets habitados situados junto a la parada. En cuanto a la posible rotura de bolsas durante el desplazamiento, se trata de un riesgo que no guarda relación con el emplazamiento concreto, dado que las distancias de acceso son similares a las del resto de la calle.

4. CONCLUSIONES Por todo lo expuesto, se informa lo siguiente:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0054 Fecha: 06/11/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 59 de 141

1. Se informa desfavorablemente la solicitud de traslado de los contenedores de la Avda. Óscar Esplá, 17, a continuación de la parada de autobús, proponiéndose su desestimación.

2. La no modificación de la ubicación responde a razones de seguridad: la parada de autobús se sitúa en curva y la descarga de los contenedores se realiza ocupando el carril de circulación, por lo que la coincidencia del servicio de autobús y de la recogida de residuos entraña un riesgo para la circulación y para las personas.

3. La ubicación actual de los contenedores no condiciona el acceso a los mismos, al encontrarse a distancias razonables y homogéneas con las del resto de la calle. "

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6852 de 22 de octubre de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

1º Desestimar la solicitud presentada por Don Ramón Pérez Antón, relativa al traslado de los contenedores situados en la Avda. Oscar Espla, 50 a en base al informe desfavorable emitido por el servicio de auditoría de calidad del servicio de RSU del municipio de fecha 20/10 /2026,

2º Notificar el presente acuerdo al interesado.

BIBLIOTECA - Expediente 21468/2026. Autorización Servicios Extraordinarios - HORAS EXTRAS 15 NOVIEMBRE ENCUENTRO FEM XARCIA		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	5	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Cultura a través de las Bibliotecas Municipales organiza todos los años el Octubre Cultural y para ello se ha preparado el Encuentro "Fem Xàrcia" para dar a conocer una profesión muy vinculada con Santa Pola.

DIUMENGE 15 de Novembre
Mostra trobada "Fem xàrcia"
Hora:11:00

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 60 de 141

Lloc: Glorieta
Organitza: Oficina de Normalització Lingüística AVIVA Santa Pola i Biblioteques Municipals. Regidoria de Normalització Lingüística. GALP

Para poder realizar estas actividades es necesario contar con la participación del personal de la las bibliotecas para controlar el acceso a la actividad, proporcionar los materiales e informar al público asistente.

Visto el informe de Departamento de Bibliotecas del Ayuntamiento de Santa Pola para el Encuentro "Fem Xàrcia" incluido en la programación del Octubre Cultural que obra en el expediente y en el que se especifica el número de horas extraordinarias previstas según los actos programados y el precio total de estas horas y la aplicación económica a la que aplicar el importe:

APLICACIÓN	N.º EMPLEADOS	TOTAL HORAS A REALIZAR	TOTAL IMPORTE
21111 33210 15100	9 empleados	54 horas extraordinarias	2169,12

para el personal funcionario por valor de 2169,12€ de la aplicación 21111 33210 15100 para 9 empleados que realizarán un total de 54 horas extraordinarias de las indicadas en el operativo de los eventos. Visto el documento RC n.º 220260014015, emitido por el Departamento de Intervención, e incluido en el expediente.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6791 de 21 de octubre de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 22 de octubre de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

1º Autorizar al personal funcionario del Departamento de Bibliotecas a realizar servicios extraordinarios el domingo 15 de noviembre 2026 en el encuentro "Fem Xàrcia" preparado por La Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Santa Pola.

2º Dar traslado al Negociado de Personal, junto a las RC's emitidas a tal efecto, y el informe de los servicios realizados.

POLICIA LOCAL. Expediente 22881/2026. Adquisición de diverso material de imprenta para la Policía Local.		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0054 Fecha: 06/11/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 61 de 141

Votación	A favor	En contra	Abstenciones	Ausentes
Primera	5	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Policía Local con fecha 14/10/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Suministros, con el siguiente objeto: Adquisición de diverso material de imprenta para la Policía Local, consistente en:

- 40 carnets profesionales de agentes.
- 2000 impresos "Expediente Acta".
- 2000 tarjetas/carnet Parque Infantil de Tráfico.
- 1000 sobres americanos 225x115 mm, sin franqueo.
- 1000 sobres americanos 225x115 mm, franqueo.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por el Sr. Comisario Jefe de la Policía Local, en el que se establece que la necesidad viene motivada por: Que, para la realización de los trabajos propios de la Administración de la Policía Local, resulta necesaria la adquisición de los productos que se relacionan en el presente expediente. Asimismo, se hace constar que el día 28/09/2026 finalizó la vigencia del contrato derivado del Sistema Dinámico de Adquisición (SDA) para el suministro de repuestos para vehículos y material de imprenta y papelería (Expediente 14065/2022).
- Oferta formulada por Hermanos Bailén Rastoll, S.L., con NIF B03990272, con número de presupuesto S/N y por un importe de 952,34 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260013792 por importe de 952,34 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6724 de 22 de octubre de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 62 de 141

1º Aprobar la oferta, expedida por Hermanos Bailén Rastoll, S.L. para la contratación de Adquisición de diverso material de imprenta para la Policía Local, consistente en:

- 40 carnets profesionales de agentes.
- 2000 impresos "Expediente Acta".
- 2000 tarjetas/carnet Parque Infantil de Tráfico.
- 1000 sobres americanos 225x115 mm, sin franqueo.
- 1000 sobres americanos 225x115 mm, franqueo.

; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 952,34 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260013792.

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de Hermanos Bailén Rastoll, S.L., con CIF B03990272, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Adquisición de diverso material de imprenta para la Policía Local, consistente en:

- 40 carnets profesionales de agentes.
- 2000 impresos "Expediente Acta".
- 2000 tarjetas/carnet Parque Infantil de Tráfico.
- 1000 sobres americanos 225x115 mm, sin franqueo.
- 1000 sobres americanos 225x115 mm, franqueo.

*Precio del contrato - 952,34 €
*Plazo de entrega y/o ejecución - 15 días.
*Plazo de garantía - 1 año.
*Responsable del contrato – Nombre: Domingo Manuel Grau Maciá E-mail: dgrau@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 63 de 141

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (https://face.gob.es/es). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “810 POLICÍA LOCAL. UNIDAD ADMINSITRATIVA”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

POLICÍA LOCAL. Expediente 22764/2026. Asistencia técnica para la licitación de contrato de prestación de servicios de regulación de la vía pública en el término municipal de Santa Pola.		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	5	0	0	0

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0054 Fecha: 06/11/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 64 de 141

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Policía Local con fecha 22/10/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: Asistencia técnica para la licitación de contrato de prestación de servicios de regulación de la vía pública en el término municipal de Santa Pola:

- Estudio de la zona regulada, replanteo y propuesta de servicio de regulación. Se entregará el soporte en Autocad, en lo que se refiere a los planos con las plazas propuestas de regulación y Excel en el que se recojan las plazas por tipología.
- Estudio de viabilidad económica del proyecto, en función del estudio llevado a cabo. Propuesta de Servicio en cuanto a duración, tasas y canon a recibir por el Ayuntamiento de Santa Pola.
- Borrador de ordenanzas fiscales y reguladoras del servicio de estacionamiento.
- Borradores de PCAP y PPTP para el servicio teniendo en cuenta los puntos anteriores.
- Asistencia en todo lo que sea necesario para que desde el Ayuntamiento se pueda elaborar el expediente correspondiente a la licitación.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por la Sra. Ingeniera Técnica de Obras Públicas, en el que se establece que la necesidad viene motivada por: La licitación del contrato de prestación de servicios de regulación de la vía pública en el término municipal de Santa Pola requiere la elaboración de una documentación técnica especializada que excede los medios disponibles actualmente en el Ayuntamiento. El servicio a contratar resulta necesario para garantizar que el procedimiento de contratación se sustente en estudios rigurosos, planos precisos y documentación normativa adecuada, asegurando así la correcta definición del objeto del contrato y la viabilidad técnica, jurídica y económica del servicio.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por INFRASTRUCTURE IN MOTION CONSULTING, S. L., con NIF B13779533, con número de presupuesto S/N y por un importe de 17.000,50 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260014244 por importe de 17.000,50 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 65 de 141

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6867 de 22 de octubre de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por INFRASTRUCTURE IN MOTION CONSULTING, S. L. para la contratación de Asistencia técnica para la licitación de contrato de prestación de servicios de regulación de la vía pública en el término municipal de Santa Pola:

- Estudio de la zona regulada, replanteo y propuesta de servicio de regulación. Se entregará el soporte en Autocad, en lo que se refiere a los planos con las plazas propuestas de regulación y Excel en el que se recojan las plazas por tipología.
- Estudio de viabilidad económica del proyecto, en función del estudio llevado a cabo. Propuesta de Servicio en cuanto a duración, tasas y canon a recibir por el Ayuntamiento de Santa Pola.
- Borrador de ordenanzas fiscales y reguladoras del servicio de estacionamiento.
- Borradores de PCAP y PPTP para el servicio teniendo en cuenta los puntos anteriores.
- Asistencia en todo lo que sea necesario para que desde el Ayuntamiento se pueda elaborar el expediente correspondiente a la licitación.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 17.000,5 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260014244

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de INFRASTRUCTURE IN MOTION CONSULTING, S. L., con CIF B13779533, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Asistencia técnica para la licitación de contrato de prestación de servicios de regulación de la vía pública en el término municipal de Santa Pola:

- Estudio de la zona regulada, replanteo y propuesta de servicio de regulación. Se entregará el soporte en Autocad, en lo que se refiere a los planos con las plazas propuestas de regulación y Excel en el que se recojan las plazas por tipología.
- Estudio de viabilidad económica del proyecto, en función del estudio llevado a cabo. Propuesta de Servicio en cuanto a duración, tasas y canon a recibir por el Ayuntamiento de Santa Pola.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0054 Fecha: 06/11/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 66 de 141

- Borrador de ordenanzas fiscales y reguladoras del servicio de estacionamiento.

- Borradores de PCAP y PPTP para el servicio teniendo en cuenta los puntos anteriores.

- Asistencia en todo lo que sea necesario para que desde el Ayuntamiento se pueda elaborar el expediente correspondiente a la licitación.
  *Precio del contrato - 17.000,5 €
  *Plazo de entrega y/o ejecución - 3 meses.
  *Plazo de garantía - No procede
  *Responsable del contrato – Nombre: Estela Inmaculada Baeza Alzamora E-mail: infraestructura17@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (https://face.gob.es/es). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “810 POLICÍA LOCAL. UNIDAD ADMINISTRATIVA”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 67 de 141

denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Expediente 20226/2026. Tasa de canon por ocupación del dominio público marítimo-terrestre del mercadillo en Mercados de Verano 2026: Av. Fco Conejero-Pza Castilla. AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	A favor	En contra	Abstenciones	Ausentes
Primera	5	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

El pasado mes de marzo, la concejalía de mercados solicitó la preceptiva autorización para la instalación del mercado de verano en la avenida Fco Conejero y plaza de Castilla. Esta solicitud fue cursada por la concejalía al servicio territorial de Costas en Alicante. La resolución ha sido favorable, y entró en el Ayuntamiento a mediados de junio, tramitándose con el expediente nº AUT02/26/03/0053.

La resolución del Servicio Territorial de Costas indica en su articulado de «condiciones particulares» la obligación de abono al Tesoro Público del importe de la tasa de canon por ocupación del dominio público; dicha tasa ha tenido entrada el pasado 16 de octubre, y se acompaña el impreso con la liquidación de la citada tasa.

Desde la concejalía se dio traslado de la autorización de Costas a Rentas para que, de acuerdo con la ordenanza fiscal, el importe de la tasa se repercutiese a los vendedores autorizados, y dado que esta tasa está en período voluntario de pago, ante la proximidad de la fecha de vencimiento, debemos proceder a su pago con la mayor brevedad posible.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6839 de 21 de octubre de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 22 de octubre de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

1. **Autorizar** y **disponer** un gasto así como **reconocer la obligación** de la liquidación con nº 9900657266534, de 13 de octubre de 2026, por importe de 1.954,09 €, en concepto de CANON POR INSTALACIÓN DE UN MERCADILLO DE VERANO EN PLAZA CASTILLA Y AVENIDA ALCALDE FRANCISCO CONEJERO BAS T.M. SANTA

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0054 Fecha: 06/11/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 68 de 141

POLA, Código de Expediente AUT02/26/03/0053, a favor del MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO, Servicio Provincial de Costas, con CIF S0317003B, con cargo a la RC nº 220260012332.

2. Dar traslado del presente Acuerdo a la Tesorería Municipal con la expresa indicación de que se ha de alterar la prelación en el orden habitual de pagos a fin de atender a éste antes de que finalice el período voluntario de pago.

Documentos anexos:

- Anexo 2. report_53 065 TASA MERCADILLO SANTA POLA

SERVICIOS SOCIALES - Expediente 23799/2026. Contrato Menor - ESCENARIO LECTURA MANIFIESTO 25N		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	5	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Servicios Sociales con fecha 22/10/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Suministros, con el siguiente objeto: Alquiler y montaje de escenario para la lectura del manifiesto del día internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer 25N 2026.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rafael García Navajas, en el que se establece que la necesidad viene motivada por parte de la Técnica de Integración Social del Equipo Social Base del ayuntamiento de Santa Pola, Begoña Igual Bonmatí, que expone la importancia de visibilizar la realidad de la violencia de género y sensibilizar al alumnado de Santa Pola sobre la magnitud de esta lacra. Esta acción se ubica dentro de los ejes de Pacto de Estado contra la Violencia de Género. La actividad se va a desarrollar dentro de la Campaña del 25N, Día Internacional contra la Violencia de Género y va dirigida a alumnado de Santa Pola.

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por GIL & MORALES, ALQUILERES Y MONTAJES SL, con NIF B54555669, con número de presupuesto SF25000268 y por un importe de 689,7 €.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 69 de 141

- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260014247 por importe de 689,7 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6862 de 22 de octubre de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Suministros
1º Aprobar la oferta, expedida por GIL & MORALES, ALQUILERES Y MONTAJES SL para la contratación de Alquiler y montaje de escenario para la lectura del manifiesto del día internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer 25N 2026; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 689,7 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260014247

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Suministros, en la modalidad de contrato menor, a favor de GIL & MORALES, ALQUILERES Y MONTAJES SL, con CIF B54555669, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Alquiler y montaje de escenario para la lectura del manifiesto del día internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer 25N 2026
*Precio del contrato - 689,7 €
*Plazo de entrega y/o ejecución - 25 noviembre 2026
*Plazo de garantía - no procede
*Responsable del contrato – Nombre: Begoña Igual Bonmatí e-mail: participa@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0054 Fecha: 06/11/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 70 de 141

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (https://face.gob.es/es). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “19 Servicios Sociales”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

INFRAESTRUCTURAS- Expediente 18770/2026. Autorización cambio titular Fco Martínez 6		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	5	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone lo siguiente: Vista la instancia presentada en este Ayuntamiento por Doña Jenny Catherine Cuenca Schonfelder en representación de Swecox Property Group, S.L., con registro de entrada n.º 2026-E-RE-16517, de fecha 11/08/2026, en la que solicita el cambio de titularidad del vado n.º 0368 sito en la C/ Francisco Martínez, 6 de esta localidad a favor de Swecox Property Group, S.L. con C.I.F. B23900053 (Titular anterior: [redacted]).

Comprobada que la documentación presentada es correcta, y tras el informe favorable de la ITOP de fecha 24.09.2026

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0054 Fecha: 06/11/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 71 de 141

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6863 de 22 de octubre de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

PRIMERO. Conceder el cambio de Titularidad de la Licencia de Vado con placa n.º 0368 *del local* situado en la C/ Francisco Martínez, 6 de esta localidad, cuya referencia catastral es 4599608YH1249N0001OJ, a favor de Swecox Property Group, S.L. con C.I.F. B23900053 con las mismas características que la Licencia de Vado originaria.

Se debe pintar de amarillo el bordillo frente a la puerta de acceso más 75 cm a cada lado del borde de la misma, para señalizar horizontalmente el vado.

SEGUNDO. Proceder a la modificación de los registros municipales de acuerdo con la transmisión efectuada y, notificar tanto al transmitente como al adquirente la presente resolución.
TERCERO. Notificar tanto al transmitente como al adquirente la presente resolución.
CUARTO. Dar traslado del presente acuerdo al Negociado de Rentas y Exacciones a los efectos oportunos.
QUINTO. Dar traslado del presente acuerdo a la Policía Local.

Expediente 21991/2026. Urbanismo. Solicitud de Licencia Urbanística		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	5	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que dada cuenta del expediente instruido a instancia de PRALSENDA, S.L., por escrito de fecha 03/09/2026 Registro de entrada 2026-E-RE-18358, el arquitecto municipal, en fecha 05/10/2026 expide el siguiente informe:

"**Jorge García Martínez**, arquitecto municipal del Ayuntamiento de Santa Pola, con relación a la instancia presentada por PRALSENDA, S.L., en fecha 3 de septiembre de 2026 y registro de entrada nº 2026-E-RE-18358, en la que solicita licencia de segregación de una parcela situada en la c/ Espoz y Mina, 9, y a instancias de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, emite el siguiente

INFORME:

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 72 de 141

Se solicita licencia de segregación de la parte calificada como vial público (1 chaflán de 4,00 m) de un solar con referencia catastral n.º 4000501YH1340S0001DG, situado en la c/ Espoz y Mina, 9, esquina con c/ Poeta Miguel Hernández.

Parcela inicial:

Solar c/ Espoz y Mina, 9, esquina con c/ Poeta Miguel Hernández:

Propietario: PRALSENDA, S.L.

Situación: c/ Espoz y Mina, 9, esquina con c/ Poeta Miguel Hernández.

Ref. Catastral: 4000501YH1340S0001DG

Superficie: 194,78 m2, según título de propiedad. **183,00 m²**, según reciente medición.

Inscripción: Registro de la propiedad de Santa Pola nº 1, CRU: 03037000010286 y 03037000014000, Finca: 1763 y 2265.

Título: Escritura de COMPRAVENTA otorgada en Elche con número de protocolo 833 /2026, de fecha 25 de marzo de 2026, ante su notario Rafael Castelló Almazán.

Descripción: URBANA: Planta baja, que tiene una superficie de terreno de ciento noventa y cuatro metros setenta y ocho decímetros cuadrados; y linda: frente, Norte, calle de su situación; fondo, Este, [redacted]; derecha, Oeste, calle Alcázar; e izquierda, Sur, [redacted].

Parcelas Resultantes:

Parcela 1, parcela que se segrega (chaflán c/ Espoz y Mina, esquina con c/ Poeta Miguel Hernández):

- *Superficie:* **4,27 m2** (cuatro metros y veintisiete centímetros cuadrados)

- *Clasificación del suelo:* Suelo Urbano, Viario público.

- *Descripción:* Superficie de suelo de forma triangular, con chaflán de 4,00 m de longitud, perteneciente a la ***c/ Espoz y Mina, esquina con c/ Poeta Miguel Hernández***.

- *Propiedad:* De cesión al Ayuntamiento, para obtener la condición de solar de la Parcela Resultante 2.

Parcela 2, resto de finca inicial:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0054 Fecha: 06/11/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 73 de 141

- *Superficie:* **178,73** m2 (ciento setenta y ocho metros con setenta y tres centímetros cuadrados)

- *Clasificación del suelo:* PGOU 2008: Suelo Urbano, **RM (2).**

- *Descripción:* LINDA: por el Noreste, con c/ Espoz y Mina; por el Noroeste con c/ Poeta Miguel Hernández; y por el Sureste y Suroeste con resto de parcelas de la manzana a la que pertenece.

- Condiciones para la segregación:

Las licencias de parcelación vienen recogidas en el Artículo 247 del Decreto Legislativo 1 /2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje. Según este artículo, están sujetas a licencia municipal cualquier segregación de parcelas, salvo que el Ayuntamiento certifique o declare su innecesariedad.

"***Sección III***

Parcelaciones

Artículo 247. Licencias de parcelación o división de terrenos

1. Toda parcelación, segregación o división de terrenos, quedará sujeta a licencia municipal, salvo que el ayuntamiento declare su innecesariedad.

Será innecesario el otorgamiento de licencia cuando:

a) La división o segregación sea consecuencia de una reparcelación, expropiación, programas de actuación, declaraciones de interés comunitario, obras o servicios públicos o cesión, ya sea forzosa o voluntaria, gratuita u onerosa, a la administración, para que destine el terreno resultante de la división al uso o servicio público al que se encuentre afecto.

b) La división o segregación haya sido autorizada expresamente por el municipio con motivo del otorgamiento de otra licencia urbanística.

2. De conformidad con lo dispuesto por la legislación estatal, los notarios y registradores de la propiedad exigirán para autorizar e inscribir, respectivamente, escrituras de división de terrenos, resolución administrativa en la que se acredite el otorgamiento de la licencia o su innecesariedad, que los primeros deberán testimoniar en el documento. Asimismo, los notarios y registradores de la propiedad harán constar en la descripción de las fincas su cualidad de indivisibles, cuando así les conste."

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0054 Fecha: 06/11/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 74 de 141

La superficie de parcela que se pretende segregar forma parte de la c/ Espoz y Mina, esquina con c/ Poeta Miguel Hernández y será destinada a viario público municipal, por lo que se acoge al apartado a) del citado artículo 247 de TRLOTUP.

Por lo tanto, **no existe inconveniente en expedir el certificado de innecesariedad de Licencia de Segregación** al amparo del Art. 247 del TRLOTUP. **”**

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6876 de 23 de octubre de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

ÚNICO.- Expedir Certificación de innecesariedad de licencia de segregación de la parcela mencionada en el informe técnico transcrito en el cuerpo expositivo de esta propuesta.

Expediente 23691/2026. Contrato Menor Suministros Padrón Entrada Carruajes y Vados 2026. Hermanos Bailén Rastoll, S.L.		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	5	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Hacienda, Contratación y Patrimonio con fecha 22/10/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Suministros, con el siguiente objeto: Impresión en papel perforado, plegado y ensobrado con sobres americanos de 400 recibos, con el siguiente presupuesto:

- Hojas Din A-4, papel offset blanco de 90 grs. Perforadas.
  400 hojas: 46,36 euros.
- Sobres americanos ventana drcha. ensobradora impresos a 1+10 tintas.
  400 sobres: 47,35 euros.
- Personalizado hoja Din A-4 a 1+0 tintas sobre papel perforado.
  400 unidades: 14,40 euros.
- Plegado y ensobrado.
  400 unidades: 36,00 euros.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 75 de 141

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por el Departamento de Rentas y Exacciones, en el que se establece que la necesidad viene motivada por: La necesidad viene motivada por el periodo voluntario del cobro de las tasas de Entrada de Carruajes y Vados del año 2026.

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Hermanos Bailén Rastoll, S.L., con NIF B03990272, con número de presupuesto S/N y por un importe de 174,37 €.

- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260014045 por importe de 174,37 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6869 de 23 de octubre de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Suministros
1º Aprobar la oferta, expedida por Hermanos Bailén Rastoll, S.L. para la contratación de Impresión en papel perforado, plegado y ensobrado con sobres americanos de 400 recibos, con el siguiente presupuesto:

- Hojas Din A-4, papel offset blanco de 90 grs. Perforadas.
  400 hojas: 46,36 euros.

- Sobres americanos ventana drcha. ensobradora impresos a 1+10 tintas.
  400 sobres: 47,35 euros.

- Personalizado hoja Din A-4 a 1+0 tintas sobre papel perforado.
  400 unidades: 14,40 euros.

- Plegado y ensobrado.
  400 unidades: 36,00 euros.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 174,37 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260014045

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Suministros, en la modalidad de contrato menor, a favor de Hermanos Bailén Rastoll, S.L., con CIF B03990272, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0054 Fecha: 06/11/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 76 de 141

*Objeto - Impresión en papel perforado, plegado y ensobrado con sobres americanos de 400 recibos, con el siguiente presupuesto:

- Hojas Din A-4, papel offset blanco de 90 grs. Perforadas.
  400 hojas: 46,36 euros.

- Sobres americanos ventana drcha. ensobradora impresos a 1+10 tintas.
  400 sobres: 47,35 euros.

- Personalizado hoja Din A-4 a 1+0 tintas sobre papel perforado.
  400 unidades: 14,40 euros.

- Plegado y ensobrado.
  400 unidades: 36,00 euros.
  *Precio del contrato - 174,37 €
  *Plazo de entrega y/o ejecución - Se establece en 15 días desde la notificación del acuerdo para recibos de Entrada de Carruajes y Vados
  *Plazo de garantía - No procede
  *Responsable del contrato – Nombre: Isabel Grau Maciá E-mail: ejecutiva3@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (https://face.gob.es/es). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 77 de 141

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será "240. RENTAS Y EXACCCIONES"

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado "mantenimiento de terceros", cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

ACTIVIDADES.-Expediente 14342/2026. Actividades y ocupación de vía pública - CAMBIO TITULARIDAD ACTIVIDAD		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	5	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

EXPEDIENTE: 14342/2026

REGISTRO: 2026-E-RC-17408 DE FECHA 22/10/2026

ASUNTO: CAMBIO TITULARIDAD ACTIVIDAD EN FAVOR DE **MARÍA DE LOS ÁNGELES ADSUAR DURÁ DNI ***1305****

ACTIVIDAD: COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y COMPLEMENTOS

EPÍGRAFE: 6513 1

EMPLAZAMIENTO: C/ ESPOZ Y MINA, 32, PL 00, PT 2

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0054 Fecha: 06/11/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 78 de 141

ANTERIOR TITULAR: CLARA DE LOS ÁNGELES DURÁ ALONSO DNI: ***0232**

PROPIETARIO INMUEBLE: JOSE RAMÓN ADSUAR MARTÍNEZ DNI: ***9627**

REFERENCIA CATASTRAL: 4002107YH1340S0002HH

M²: 90

DOCUMENTACIÓN: **Revisada la documentación administrativa aportada por el solicitante, se comprueba que la misma es CONFORME.**

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Ley 06/2014, de 25 de Julio, de la Prevención, Calidad y Control ambiental de Actividades.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6872 de 23 de octubre de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

1º Quedar enterados del cambio de titularidad de la actividad, solicitado por MARÍA DE LOS ÁNGELES ADSUAR DURÁ, con D.N.I. ***1305**, para el ejercicio de la actividad de "COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y COMPLEMENTOS", sito en la C/ ESPOZ Y MINA, 32, PL 00, PT 2, de esta localidad, con sujeción a los mismos condicionantes a que esta sometida la licencia inicial.

2º Esta licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del derecho de terceros y de la autorización o autorizaciones que proceda obtener de otros Organismos.

3º No transmitirá a colindantes cantidades de db(A) superiores a las recogidas en la Ordenanza Municipal de Ruidos, Vibraciones y otras formas de energía.

4º Obligatoriamente deben cumplir lo dispuesto en la Orden de la Conselleria de Innovación y Competitividad de 9.05.2002 (DOGV Nº 4262 3.06.2002), sobre la revisión de la instalación eléctrica.

5º Aprobar la exención de liquidación de tasas, de conformidad con lo expuesto en el artículo 5º, apartado B) de la ordenanza municipal (No están sujetos al pago de la tasa pero sí a la obligación de proveerse de la oportuna licencia, los cambios de titularidades entre cónyuges y entre padres e hijos.).

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 79 de 141

6º Notificar el presente a la persona interesada y al Negociado de Rentas y Exacciones Municipales a los efectos oportunos.

TASAS REDUCIDAS - Expediente 13846/2026. Solicitud de Prestación de Servicios Sociales		
Desfavorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	5	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que, visto el escrito presentado en este Ayuntamiento de fecha 29/05/2026 y n.º registro de entrada 2026-E-RC-8978 por D. [redacted] en el que solicita y aporta la documentación requerida para la aplicación de las Tasas Reducidas en los conceptos de basura, agua y alcantarillado en la vivienda donde reside, sita en la [redacted] de esta localidad.

Que una vez examinada la documentación presentada, y de conformidad con los módulos económicos y los requisitos exigidos aprobados por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2026; es por lo que la Concejala que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDOS:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6886 de 23 de octubre de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

1º **DENEGAR** la Tasa Reducida en concepto de basura, agua y alcantarillado, a [redacted] al NO CUMPLIR con los requisitos exigidos para acceder a dichas reducciones por figurar la unidad familiar como propietarios de diversos inmuebles, todo ello de conformidad con los módulos económicos y los requisitos exigidos aprobados por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2026.

2º Notificar el presente acuerdo al interesado.

Expediente 22928/2026. Elecciones		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0054 Fecha: 06/11/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 80 de 141
[redacted]

Votación	A favor	En contra	Abstenciones	Ausentes
Primera	5	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que visto el informe, de fecha 19 de los corrientes, emitido por la Jefa de Negociado de Información y Estadística, que literalmente se transcribe: "Debido a la convocatoria de Elecciones Generales para el próximo día 29 de noviembre 2026, se hace necesario la realización de trabajos durante la jornada electoral por parte de funcionarios del Ayuntamiento de Santa Pola".
A continuación se relacionan las aplicaciones con el importe y el personal necesario para tal fin:

PERSONAL NECESARIO	GRATIFICACION	APLICACION	IMPORTE	IMPORTE TOTAL
5 representantes Ayuntamiento	350,00/400,00	21111931001510 0	1.950,00	
2 representantes Ayuntamiento y 1 Informático	400,00/600,00	21111920101510 0	1.400,00	
16 representantes Ayuntamiento-2 ordenanzas y 3 funcionarios en Ayuntamiento	350,00/400,00/300,00/600,00	21111920001510 0	8.600,00	
2 representantes Ayuntamiento	350,00	21111934001510 0	700,00	
1 representante Ayuntamiento	400,00	21111151001510 0	400,00	
1 representante Ayuntamiento	350,00	21111342001510 0	350,00	
4 representantes Ayuntamiento	350,00/400,00	21111231001510 0	1.450,00	

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0054 Fecha: 06/11/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 81 de 141

2 representantes Ayuntamiento	350,00/400,00	21111493001510 0	750,00	
1 representante Ayuntamiento	350,00	21111332101510 0	350,00	
1 representante Ayuntamiento	350,00	21111132001510 0	350,00	
1 representante Ayuntamiento	400,00	21111151001510 0	400,00	
2 servicios generales	350,00	21111929101510 0	700,00	
3 conserjes colegios	130,00	21111321001510 0	390,00	17.790,00

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6847 de 22 de octubre de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 23 de octubre de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

PRIMERO.- Que se autorice al personal funcionario a la realización de trabajos durante la jornada electoral.

SEGUNDO.- Dar traslado al Negociado de Recursos Humanos, junto a la RC emitida al efecto, número 220260014025, para el pago de los trabajos realizados por el personal funcionario durante la jornada electoral, por un importe total de 17.790,00.-euros.

Expediente 22928/2026. Elecciones		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	5	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 82 de 141

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que visto el informe, de fecha 15 de los corrientes, emitido por la Jefa de Negociado de Información y Estadística, que literalmente se transcribe; ”Recientemente se han convocado comicios electorales durante este ejercicio, dado que esto supone que el Negociado de Información y Estadística del Ayuntamiento de Santa Pola tenga una sobrecarga de trabajo añadido y por lo tanto, es imposible la realización de las tareas inherentes al mismo durante la jornada habitual.

Según lo expuesto y siguiendo instrucciones de la Alcaldía, dadas en su momento, el Jefe de Negociado de Contratación y Patrimonio, habrá de colaborar con la Jefa del Negociado de Información y Estadística durante el desarrollo de los procesos electorales que se convoquen.

Al haber sido convocadas elecciones a Cortes Generales, a celebrar el próximo día 29 de noviembre de 2026, dicha colaboración ha comenzado en cumplimiento de dichas instrucciones. Esto supone que la carga de trabajo se ha incrementado, no pudiendo realizar la totalidad de los trabajos inherentes a los cargos de Jefa de Negociado de Información y Estadística y de Jefe de Negociado de Contratación y Patrimonio, en su jornada laboral habitual.

Por ello, consideran necesario que se les autorice a realizar, durante el mes de noviembre, servicios extraordinarios en los horarios y días habilitados para la realización de dichos servicios, en días festivos. Se estima que serán necesarias diecisiete horas extras durante dicho mes.

Visto que el precio de las horas extraordinarias de los funcionarios, es el que se detalla a continuación:\

- MªTeresa Agulló Valero: normal a 45,52.- y festiva a 54,76.-\

- Jorge Fernando Díez Linares: normal a 45,52.- y festiva a 54,76.-
  La aplicación económica correspondiente es la número **21111 92000 15100**.
  Dado que se prevé la realización de 17 horas fuera de la jornada laboral durante el mes de noviembre por la funcionaria M.ª Teresa Agulló Valero, resulta un total de 930,92.- euros.
  La realización de 17 horas fuera de la jornada laboral durante el mes de noviembre por el funcionario Jorge Fernando Díez Linares, resulta un total de 930,92.-euros.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6844 de 22 de octubre de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 23 de octubre de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

PRIMERO.- Que se autorice a la funcionaria M.ª Teresa Agulló Valero, a realizar 17 horas extraordinarias, durante el mes de noviembre por un importe total de 930,92.-euros, en días festivos.

SEGUNDO.- Que se autorice al funcionario Jorge Fernando Díez Linares, a realizar 17 horas extraordinarias, durante el mes de noviembre por un importe total de 930,92.-euros, en días

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 83 de 141

festivos.

TERCERO.- Dar traslado al Negociado de Recursos Humanos, junto a la RC, número 220260013869, emitida al efecto, para el pago de los servicios extraordinarios realizados durante el mes de noviembre, en días festivos, por dichos funcionarios, por un importe total de 1.861,84.-euros.

Expediente 22928/2026. Elecciones		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	5	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que visto el informe, de fecha 19 de los corrientes, emitido por la Jefa de Negociado de Información y Estadística, que literalmente se transcribe: “Debido a la convocatoria de Elecciones Generales para el próximo día 29 de noviembre 2026, se hace necesario la realización de trabajos durante la jornada electoral por parte de personal laboral del Ayuntamiento de Santa Pola”.

A continuación se relacionan las aplicaciones con el importe y el personal necesario para tal fin:

PERSONAL NECESARIO	GRATIFICACION	APLICACION	IMPORTE	IMPORTE TOTAL
2 representantes Ayuntamiento	350,00	211124330015100	700,00	
2 servicios generales	350,00	211129291015100	700,00	
1 conserje Centro Cívico-Baluarte	130,00	211122310015100	130,00	
3 conserjes instalaciones deportivas	130,00	211123420015100	390,00	
3 conserjes colegios	130,00	211123210015100	390,00	2.310,00

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 84 de 141

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6846 de 22 de octubre de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 23 de octubre de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

PRIMERO.- Que se autorice al personal laboral a la realización de trabajos durante la jornada electoral.

SEGUNDO.- Dar traslado al Negociado de Recursos Humanos, junto a la RC emitida al efecto, número 220260014026, para el pago de los trabajos realizados por el personal laboral durante la jornada electoral, por un importe total de 2.310,00.-euros.

Expediente 23706/2026. Recursos Humanos - Solicitud Pagas Anticipadas Funcionario /Personal Laboral		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	5	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se ha presentado con fecha 21 de octubre de 2026 instancia por parte de **don** [redacted] Ayuntamiento, en la que solicita la concesión de dos pagas anticipadas.

Ante lo expuesto y una vez visto el informe del Jefe de Negociado de Nóminas y Contratación Laboral, con la conformidad de la Secretaria de este Ayuntamiento, se ha podido comprobar que en la actualidad no tiene pendiente de reintegrar cantidad alguna por este mismo concepto.

Asimismo y en relación a lo expuesto, se ha comprobado que existe RC N.º Ref: **220260014042** de fecha 21 de octubre de 2026.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6874 de 23 de octubre de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 23 de octubre de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

1º.- Que le sea concedido a **don** [redacted] de este Ayuntamiento, un anticipo ordinario de **5.567,04 €** equivalente a dos mensualidades íntegras de sus haberes,

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0054 Fecha: 06/11/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 85 de 141

que deberá ser reintegrado en el plazo de 24 meses, contando como primero el siguiente al de su percepción en nómina o, en caso de que finalizara la relación laboral con este Ayuntamiento, en la última nómina que percibiera.

2º. -Que la paga anticipada le sea abonada en la próxima nómina.

3º. Que se proceda a aplicar el % de IRPF que corresponda, sobre la valoración en especie de dicho anticipo, todo ello, al objeto de realizar el pertinente ingreso a cuenta a la Agencia Tributaria.

POLICÍA LOCAL. Expediente 23072/2026. Autorización Servicios Extraordinarios Policía Local mes noviembre de 2026		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	5	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Personal, Policía, Seguridad Ciudadana, Tráfico (Taxi), Protección Civil, Parque móvil, Estadística, Barrio del Calvario y Pablo Iglesias, con fecha 22/10/2026 expone la necesidad de la realización de servicios extraordinarios durante el mes de noviembre de 2026 por la Policía Local.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo de servicios extraordinarios en noviembre de 2026, emitido por el Inspector de la Policía Local, en el que se fundamenta la medida en la insuficiencia de efectivos para atender el turno operativo los fines de semana y al desarrollo de eventos programados:

- Todos los Santos.
- Carrera del Mediterráneo.
- Actos de Igualdad.
- Elecciones Generales.

Categoría	**Núm. horas**	**Total**
Agentes	942	34.646,76 €

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 86 de 141

Mandos	330	14.633,86 €
	TOTAL	**49.280,62 €**

APLICACIÓN ECONÓMICA	**21111 13200 15100**
IMPORTE TOTAL	**49.280,62 €**

- RC (Retención de Crédito) con nº de operación 220269000215 por importe de 49.280,62 €.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6864 de 22 de octubre de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 23 de octubre de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Autorizar la realización servicios extraordinarios a la Policía Local durante el mes de noviembre de 2026, que a continuación se detallan:

Categoría	**Núm. horas**	**Total**
Agentes	942	34.646,76 €
Mandos	330	14.633,86 €
	TOTAL	**49.280,62 €**
APLICACIÓN ECONÓMICA		**21111 13200 15100**

Expediente 23584/2026. Urbanismo. Solicitud de Licencia Urbanística en Avda. Santiago Bernabeu, 22 al 27 y Avda. Argentina, 30-32		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	5	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:
En relación al expediente 23584/2026, de solicitud de licencia de obras, formulada por Victoria Playa Promociones y Urbanizaciones, S.L., para la realización de obras consistentes en modificación de proyecto licencia nº 21147/2021, a efectos de Estado Final de Obra Parcial de la FASE II, para 12 viviendas, zonas comunes y sótano para

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0054 Fecha: 06/11/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 87 de 141

aparcamientos, de un total de 28 viviendas, con emplazamiento en AVDA. SANTIAGO BERNABEU, 22 AL 27 Y AVDA. ARGENTINA, 30-32, de esta localidad, formula el siguiente

I N F O R M E

PRIMERO.- La edificación que se pretende está sujeta a licencia, según la normativa urbanística vigente y la legislación específica aplicable.

SEGUNDO.- Se han emitido los informes técnicos (jurídicos en su caso) preceptivos que son favorables a la concesión de la licencia, conforme al proyecto presentado.

TERCERO.- Se ha seguido el procedimiento legalmente establecido.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6889 de 23 de octubre de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

1º) Otorgar LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS MAYORES EN BASE A PROYECTO BÁSICO Y PROYECTO DE EJECUCIÓN a Victoria Playa Promociones y Urbanizaciones, S.L., para la realización de las siguientes obras:

EMPLAZAMIENTO: AVDA. SANTIAGO BERNABEU, 22 AL 27 Y AVDA. ARGENTINA, 30-32

DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS: modificación de proyecto licencia nº 21147/2021, a efectos de Estado Final de Obra Parcial de la FASE II, para 12 viviendas, zonas comunes y sótano para aparcamientos, de un total de 28 viviendas

2º) El solicitante ha ingresado la cantidad de 190,35 euros, en concepto de tasas devengadas por la tramitación del expediente.

3º) Se han emitido los informes técnicos y jurídicos correspondientes.

4º) Se advierte al titular de la licencia que no se admitirá a trámite expediente alguno relativo al otorgamiento de Licencia de Ocupación sin que previamente se haya presentado y aprobado por el Ayuntamiento, con las formalidades exigidas legalmente, el preceptivo Proyecto de Final de Obra, debidamente visado, que recoja la obra real ejecutada, así como las modificaciones realizadas a lo largo del proceso de ejecución, previamente autorizadas por el Ayuntamiento de Santa Pola, así como las reseñas de las actividades de supervisión y control realizadas.

5º) Se deberá disponer en la obra de una copia autorizada del presente certificado.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0054 Fecha: 06/11/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 88 de 141

6º) La presente licencia ha sido otorgada al solicitante, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, de forma que sólo producirá efectos entre el Ayuntamiento y el titular de la misma, sin que suponga alteración de las situaciones jurídicas regidas por el derecho privado.

FIESTAS Expediente 23580/2026. Contrato Menor Actuación Chamán 30.12.2026		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	5	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Fiestas con fecha 23/10/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: Actuación del Grupo Chamán el día 30 de Diciembre de 2026 en las fiestas de Navidad en la Glorieta.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa Mª Ballesta Leguey, en el que se establece que la necesidad viene motivada por Con motivo de amenizar las próximas fiestas navideñas. Esta actuación tiene como finalidad ofrecer una propuesta de ocio y entretenimiento musical para la ciudadanía, fomentar la participación y dinamizar el ambiente festivo durante estas fiestas.

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por ASOCIACIÓN CARICIA MUSICAL DE SANTA POLA, con NIF G54820782, con número de presupuesto 27/2026 y por un importe de 1.900 €.

- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260014043 por importe de 1.900 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6881 de 23 de octubre de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 89 de 141

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por ASOCIACIÓN CARICIA MUSICAL DE SANTA POLA para la contratación de Actuación del Grupo Chamán el día 30 de Diciembre de 2026 en las fiestas de Navidad en la Glorieta.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 1.900 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260014043

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de ASOCIACIÓN CARICIA MUSICAL DE SANTA POLA, con CIF G54820782, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Actuación del Grupo Chamán el día 30 de Diciembre de 2026 en las fiestas de Navidad en la Glorieta.
*Precio del contrato - 1.900 €
*Plazo de entrega y/o ejecución - 30 de diciembre de 2026
*Plazo de garantía - 30 de Diciembre de 2026
*Responsable del contrato – Nombre: Rosa Mª Ballesta Leguey E-mail: casacultura2@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (https://face.gob.es/es). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0054 Fecha: 06/11/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 90 de 141

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “550 EVENTOS”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

EVENTOS Expediente 23730/2026. Bases concurso Muestra Escolar de Belenes y Festival Navideño Villa de Santa Pola		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	5	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Educación expone la necesidad de aprobar las Bases que regulen el “Festival Navideño centros escolares”, y de la “Muestra escolar de Belenes” iniciativas dirigidas a todos los centros escolares del municipio. Ambas actividades constituyen una parte fundamental del programa cultural y educativo de la Navidad, ofreciendo espacios de participación, creatividad y convivencia.

Ambas propuestas no solo fortalecen la oferta educativa y cultural del municipio durante el periodo navideño, sino que refuerzan la colaboración entre la comunidad educativa y la administración local. La aprobación de las bases es, por tanto, un paso imprescindible para poner en marcha estas actividades con la necesaria coordinación y transparencia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6892 de 23 de octubre de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 91 de 141

1º Aprobar las Bases del “Festival Navideño centros escolares”, que se adjuntan.

2º Aprobar las Bases de la “Muestra escolar de Belenes”, que se adjuntan.

ACTIVIDADES.-Expediente 13550/2021.-CAMBIO TITULARIDAD EXPEDIENTE		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	5	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

EXPEDIENTE: 13550/2021

REGISTRO: 2026-E-RE-16795 DE FECHA 13/10/2026

ASUNTO: CAMBIO TITULARIDAD EXPEDIENTE EN FAVOR DE **JANPAL SINGH Y SHAMSHER SINGH OTRAS ENTIDADES SIN PERSONALIDAD JURÍDICA con NIF E93764165**

ACTIVIDAD: BAR TAPAS- PIZZERIA

EPÍGRAFE: 673.2

EMPLAZAMIENTO: CALLE MUELLE, 14-1-1

ANTERIOR TITULAR: MUHAMMAD SAGER NIE ****3369*

PROPIETARIO INMUEBLE: TOMAS JOSE JOAQUIN BOTELLA DNI: ***7278**

REFERENCIA CATASTRAL:4101806YH1340S0001ZG

M²: 92

DOCUMENTACIÓN: **Revisada la documentación administrativa aportada por el solicitante, se comprueba que la misma es CONFORME.**

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 92 de 141

- Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.

- Decreto 143/2015, de 11 de septiembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6904 de 26 de octubre de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

1º Quedar enterados del cambio de titularidad del expediente 13350/2021 de licencia de apertura mediante declaración responsable para el ejercicio de la actividad de "BAR TAPAS-PIZZERIA", con emplazamiento en CALLE MUELLE, 14-1-1, de esta localidad a favor de JANPAL SINGH Y SHAMSHER SINGH OTRAS ENTIDADES SIN PERSONALIDAD JURÍDICA, con N.I.F. E93764165.

2º Que continúen los trámites correspondientes del expediente con la nueva titularidad.

3º Notificar la presente a las partes interesadas y al Negociado de Rentas y Exacciones Municipales a los efectos oportunos.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 22864/2026. Adjudicación contrato menor de servicio de "Redacción de informe pericial para procedimiento judicial nº 931/2017".		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	5	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Alcaldía - Asesoría Jurídica con fecha 21/10/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de servicios, con el siguiente objeto: "*Redacción de informe pericial para procedimiento judicial nº 931/2017*".

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Cristina del Pilar Coves Jódar, en el que se establece que la necesidad viene motivada por: "*para una mejor*

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 93 de 141

fundamentación de los escritos de defensa y las actuaciones del Ayuntamiento en el procedimiento judicial de referencia, es necesario contar con un informe pericial emitido por un arquitecto independiente y ajeno a esta Administración".

- Presupuesto de fecha 15/10/2026, por un importe de 4.840 €, emitido por José Luis Oliver Ramírez, con NIF [redacted]
- Documentos acreditativos de estar al corriente con las obligaciones tributarias estatales y municipales, y de la Seguridad Social, de José Luis Oliver Ramírez.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260014108 por importe de 4.840 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6860 de 26 de octubre de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

1º Aprobar la oferta, expedida por José Luis Oliver Ramírez, para la contratación del servicio de "*Redacción de informe pericial para procedimiento judicial nº 931/2017*"; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 4.840 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº 220260014108.

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de José Luis Oliver Ramírez, con CIF [redacted] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Redacción de informe pericial para procedimiento judicial nº 931/2017.
*Precio del contrato - 4.840 € (IVA incluido).
*Plazo de entrega y/o ejecución - Tres semanas.
*Plazo de garantía - No procede.
*Responsable del contrato – Cristina del Pilar Coves Jodar | serviciosjuridicos@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0054 Fecha: 06/11/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 94 de 141

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (https://face.gob.es/es). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “150 CONTRATACIÓN”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

SANIDAD - Expediente 23694/2026. Solicitud de Licencia para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos "AKAMARU"		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	5	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la solicitud de Licencia de Tenencia de Animales Peligrosos de fecha 20/10/2026 y núm. de Registro de Entrada 2026-E-RE-23674, presentada por Dña. [redacted] interesando la concesión de la correspondiente Licencia

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0054 Fecha: 06/11/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 95 de 141

Municipal para la tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, para el perro de raza "AMERICAN STTANFORDSHIRE TERRIER" de nombre AKAMARU, microchip núm. 981.098.106.770.373, propiedad de D. [redacted] esta localidad, acompañada de la documentación requerida de conformidad con la legislación vigente, así como la declaración jurada de reunir las condiciones adecuadas en la vivienda que habita el animal.

Visto el informe emitido por el Oficial/Jefe del Negociado de Sanidad en sentido favorable, referente a la concesión de licencia administrativa para la tenencia de un animal potencialmente peligroso; así como la declaración jurada presentada por el interesado, de que reúne las condiciones adecuadas en la vivienda que habita el animal, es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDOS:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6899 de 26 de octubre de 2026.

Resolución:

1º Conceder a Dña. [redacted] Licencia Administrativa para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, y concediéndose la misma por un plazo de cinco años, debiéndose renovar antes de transcurrir dicho plazo desde la fecha de expedición. Dicha licencia tiene carácter personal y no es transmisible.

2º Para el otorgamiento de la presente licencia ha sido aportada y revisada la documentación relativa al perro de raza "AMERICAN STTANFORDSHIRE TERRIER" de nombre AKAMARU, microchip núm. 981.098.106.770.373, propiedad de [redacted] e esta localidad.

El titular de la licencia podrá ser al amparo de ésta, propietario de otros animales potencialmente peligrosos; si bien respecto de estos deberá presentar ante el Ayuntamiento su documentación identificativa y justificar la formalización de la correspondientes pólizas de responsabilidad civil.

3º Anualmente deberá aportar en el Negociado de Sanidad los recibos pagados de las pólizas de responsabilidad civil, de los animales que se poseen al amparo de la presente licencia.

4º Cualquier variación de los datos que figuran en la licencia deberá ser comunicada por su titular en el plazo de quince días, contados desde la fecha en que se produzca, al Negociado de Sanidad.

INFRAESTRUCTURAS Expediente 23206/2026. Contrato Menor reparación punto recarga vehículos Avda Gonzalez Vicen		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0054 Fecha: 06/11/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 96 de 141

Votación	A favor	En contra	Abstenciones	Ausentes
Primera	5	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de INFRAESTRUCTURAS con fecha 20/10/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: Reparación punto de recarga de vehículos eléctricos Avda González Vicen

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por María de la O Muñoa Martínez, en el que se establece que la necesidad viene motivada por La rotura del punto municipal de recarga de vehículos eléctricos situado en la Avda González Vicen
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Iberdrola Clientes SAU, con NIF A95758389, con número de presupuesto 216409 y por un importe de 340,37 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260013964 por importe de 340,37 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6751 de 26 de octubre de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por Iberdrola Clientes SAU para la contratación de Reparación punto de recarga de vehículos eléctricos Avda González Vicen; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 340,37 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260013964

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de Iberdrola Clientes SAU, con CIF A95758389, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0054 Fecha: 06/11/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 97 de 141

*Objeto - Reparación punto de recarga de vehículos eléctricos Avda González Vicen
*Precio del contrato - 340,37 €
*Plazo de entrega y/o ejecución - 2 semanas
*Plazo de garantía - NO PROCEDE
*Responsable del contrato – Nombre: María de la O Muñoa Martínez E-mail: ingeniero3@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (https://face.gob.es/es). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “INFRAESTRUCTURAS”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

EVENTOS Expediente 23825/2026. Autorización VIII Concurso de Decoración

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0054 Fecha: 06/11/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 98 de 141

Balcones y Fachadas con ambientación Navideña Santa Pola 2026		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	5	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Fiestas propone la aprobación de las bases reguladoras del VIII Concurso de Balcones y Fachadas con Ambientación Navideña, con el objeto de fomentar la participación ciudadana, promover el espíritu navideño en el municipio y contribuir al embellecimiento de nuestras calles durante las fiestas.

Este certamen, ya consolidado en su octava edición, ha contado en años anteriores con una gran acogida por parte de los vecinos y vecinas, convirtiéndose en una actividad tradicional dentro del programa de Navidad. Por ello, se considera oportuno mantener su convocatoria, actualizando las bases conforme a las necesidades y experiencias de ediciones anteriores.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6893 de 26 de octubre de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

1º Aprobar las Bases del VIII Concurso de Balcones y Fachadas de Santa Pola con ambientación navideña, que se adjuntan en el expediente.

2º Dar difusión de las Bases del VIII Concurso de Balcones y Fachadas con ambientación navideña, a través web municipal y de las redes sociales del Ayuntamiento.

GOBERNACIÓN. Expediente 23942/2025. Solicitud para la renovación de la Tarjeta provisional de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	5	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0054 Fecha: 06/11/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 99 de 141

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con fecha 26 de octubre de 2026 , [redacted] presentó una solicitud de la renovación de la tarjeta provisional de estacionamiento para vehículos que transportan personas con Movilidad Reducida.

El artículo 5º punto 2º de **La ORDENANZA SOBRE ACCESIBILIDAD AL MEDIO DE PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA** del Ayuntamiento de Santa Pola dice: ”Se podrá conceder tarjeta de estacionamiento de carácter provisional a aquellas personas que, acreditando haber solicitado y que se encuentra pendiente de resolución el reconocimiento de la situación de discapacidad y movilidad reducida, aporten certificado médico que justifique los graves problemas de movilidad.”

Junto a dicha instancia aportó la documentación necesaria para la obtención de la tarjeta.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6911 de 26 de octubre de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

1º Remitir el presente acuerdo a la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas para la asignación del número de tarjeta autonómica que le corresponda. Una vez asignado el número provisional, conceder la tarjeta provisional de estacionamiento para vehículos que transportan personas con Movilidad Reducida a [redacted]

2º Notificar el presente acuerdo al interesado.

3º Las personas titulares de la tarjeta, sus representantes legales o sus herederos deberán devolver al Ayuntamiento la tarjeta de estacionamiento al término de vigencia y, en su caso, por fallecimiento o pérdida de los requisitos que motivaron su concesión (art.9.6 Decreto 72 /2016, de 10 de junio, del Consell).

GOBERNACIÓN. Expediente 5200/2024. Solicitud para la concesión de la Tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	5	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0054 Fecha: 06/11/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 100 de 141

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que [redacted] presentó una solicitud de la tarjeta definitiva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con Movilidad Reducida.

Junto a dicha instancia aportó la documentación necesaria para la obtención de la tarjeta.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6905 de 26 de octubre de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

1º Conceder la tarjeta definitiva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida, a favor de: [redacted] .

2º Remitir el presente acuerdo a la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas para la asignación del número de tarjeta autonómica que le corresponda.

3º Notificar el presente acuerdo al interesado, señalando que deberá solicitar la renovación de la tarjeta dos meses antes de su caducidad. Aportando la documentación actualizada.

4º Las personas titulares de la tarjeta, sus representantes legales o sus herederos deberán devolver al Ayuntamiento la tarjeta de estacionamiento al término de vigencia y, en su caso, por fallecimiento o pérdida de los requisitos que motivaron su concesión (art.9.6 Decreto 72 /2016, de 10 de junio, del Consell).

GOBERNACIÓN. Expediente 23964/2026. Solicitud para la concesión de la Tarjeta provisional de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	5	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con fecha 22 /10/2026 12:11, [redacted] presentó una solicitud de la tarjeta provisional de estacionamiento para vehículos que transportan personas con Movilidad Reducida.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0054 Fecha: 06/11/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 101 de 141

El artículo 5º punto 2º de **La ORDENANZA SOBRE ACCESIBILIDAD AL MEDIO DE PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA** del Ayuntamiento de Santa Pola dice: ”Se podrá conceder tarjeta de estacionamiento de carácter provisional a aquellas personas que, acreditando haber solicitado y que se encuentra pendiente de resolución el reconocimiento de la situación de discapacidad y movilidad reducida, aporten certificado médico que justifique los graves problemas de movilidad.”

Junto a dicha instancia aportó la documentación necesaria para la obtención de la tarjeta.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6907 de 26 de octubre de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

1º Remitir el presente acuerdo a la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas para la asignación del número de tarjeta autonómica que le corresponda. Una vez asignado el número provisional, conceder la tarjeta provisional de estacionamiento para vehículos que transportan personas con Movilidad Reducida a [redacted]

2º Notificar el presente acuerdo al interesado.

3º Las personas titulares de la tarjeta, sus representantes legales o sus herederos deberán devolver al Ayuntamiento la tarjeta de estacionamiento al término de vigencia y, en su caso, por fallecimiento o pérdida de los requisitos que motivaron su concesión (art.9.6 Decreto 72 /2016, de 10 de junio, del Consell).

TASAS REDUCIDAS AGUA - Expediente 8681/2026. Certificados o Informes		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	5	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que, visto el escrito presentado en este Ayuntamiento de fecha 13/04/2026 y n.º registro de entrada 2026-E-RC-5995 por D. [redacted], en el que solicita y aporta la documentación requerida para la aplicación de las Tasas Reducidas en los conceptos de basura, agua y alcantarillado en la vivienda donde reside, sita en la C/ Trasmallo, 1 – Bl. 1 – Pta. 8, de esta localidad.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 102 de 141

Que una vez examinada la documentación presentada, y de conformidad con los módulos económicos y los requisitos exigidos aprobados por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2026; es por lo que la Concejala que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDOS:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6916 de 26 de octubre de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

1º.- Aplicar la Tasa Reducida en el agua, basura y alcantarillado al siguiente solicitante, que cumple con los requisitos exigidos para acceder a dichas reducciones según acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 26 de febrero de 2026:

Beneficiario/a: [redacted]

[redacted]

[redacted]

2º.- En el supuesto de producirse un cambio de titularidad de los recibos de agua, basura y alcantarillo, automáticamente se procederá a dar de baja la aplicación de la tasa reducida.

3º.- El interesado tiene la obligación de comunicar a este Ayuntamiento cualquier variación en las circunstancias personales, vivienda y/o socio-laborales que se produzcan.

4º.- Que el presente acuerdo se notifique a la interesada, al Negociado de Rentas y Exacciones, SUMA e HIDRAQUA - Gestión Integral de Aguas de Levante, S.A

B) PARTE RESOLUTIVA. APROBACIÓN PAGO FACTURAS

FIESTAS Expediente 15276/2026. Contrato Menor PAGO FACTURA Catering sin servicios para distintas actividades culturales y festivas		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	5	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0054 Fecha: 06/11/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 103 de 141

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Contratar Catering sin servicios para distintas actividades culturales y festivas adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 09/07 /2026 a la empresa SWEET CACAO, S.L. por un importe de 1.000 € que más la repercusión del IVA (100 €) asciende a un total de 1.100 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 04/08/2026 por el responsable del contrato D. Rosa Ballesta Leguey y el concejal responsable del área.
11VF/26, de fecha 31/07/2026, por un importe total de 396,2 €

3. Factura con número 11VF/27, de fecha 13/10/2026, por un importe total de 703,00 €, presentada por SWEET CACAO, S.L. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6763 de 20 de octubre de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 20 de octubre de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
13/10/2026	11VF /27	SWEET CACAO, S. L.	703 €	220260008914

OFICINA NORNALITZACIÓ Expediente 21009/2026. Contrato Menor pago factura lanzaderas tejer redes		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	5	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 104 de 141

1. Contrato menor para la Suministro de lanzaderas y tabletas para tejido de redes adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 24/09/2026 a la empresa MANUEL LLEDÓ SEMPERE por un importe de 3.300 € que más la repercusión del IVA (693 €) asciende a un total de 3.993 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 08/10/2026 por el responsable del contrato D. Mariana Sempere Clement y el concejal responsable del área.

3. Factura con número Emit-C/27, de fecha 02/10/2026, por un importe total de 3.993 €, presentada por MANUEL LLEDÓ SEMPERE en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6719 de 19 de octubre de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 20 de octubre de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
02/10/2026	Emit-C/27	MANUEL LLEDÓ SEMPERE	3.993 €	2.2026.00.13894

POLICÍA LOCAL. Expediente 19038/2026. Aprobación pago factura adquisición de 15 microauriculares para MXP600.		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	5	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 105 de 141

1. Contrato menor para la adquisición de 15 microauriculares para MXP600 adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 20/08/2026, a la empresa Tecnitrán Telecomunicaciones, S.L. por un importe de 637,50 €, que más la repercusión del IVA (133,88 €), asciende a un total de 771,38 €.

2. Acta de conformidad suscrita el por el responsable del contrato D. Domingo Manuel Grau Maciá y la concejal responsable del área.

3. Factura con número A/2026/A/263881, de fecha 16/10/2026, por un importe total de 771,38 €, presentada por Tecnitrán Telecomunicaciones, S.L. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y la Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6740 de 19 de octubre de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 20 de octubre de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
16/10/2026	A/2026/A/263881	Tecnitrán Telecomunicaciones, S.L.	771,38 €	220260011715

CASA DE CULTURA Expediente 15366/2026. Contrato Menor PAGO FACTURAAsociación Cultural Taller Teatro Maru-Jasp , VII Certamen Teatro "Mayores a Escena”		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	5	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Participación de la Asociación Cultural Taller Teatro Maru-Jasp , en el VII Certamen Teatro "Mayores a Escena”, con el espectáculo "Tal vez Soñaré"

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 106 de 141

adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 23/07/2026 a la empresa ASOCIACIÓN CULTURAL TALLER DE TEATRO MARU-JASP por un importe de 1.000 € que más la repercusión del IVA (0 €) asciende a un total de 1.000 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 14/10/2026 por el responsable del contrato D. Rosa Ballesta Leguey y el concejal responsable del área.

3. Factura con número 15/7, de fecha 28/09/2026, por un importe total de 1.000 €, presentada por ASOCIACIÓN CULTURAL TALLER DE TEATRO MARU-JASP en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6710 de 19 de octubre de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 20 de octubre de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
28/09/2026	15/7	ASOCIACIÓN CULTURAL TALLER DE TEATRO MARU-JASP	1.000 €	220260009942

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 18198/2025. Reconocimiento de la obligación de la factura del "Suministro de combustible para vehículos y maquinaria" de la Policía Local de septiembre.		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	5	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 02/04/2026 por el que se adjudicó el siguiente contrato:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0054 Fecha: 06/11/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 107 de 141

- Objeto: "*Suministro de combustible para vehículos y maquinaria del Ayuntamiento de Santa Pola 2025*".
- Procedimiento: Abierto simplificado, tramitación ordinaria y sin lotes.
- Adjudicatario: Polagas Santa Pola 2014, SL, con CIF B54972856.
- Importe adjudicación: 140.000,00 €, impuestos incluidos.
- Plazo de duración: Dos años, contados a partir del día siguiente a la formalización del contrato, sin posibilidad de prórroga.

SEGUNDO: Contrato administrativo, formalizado el 29/04/2026. Por tanto, el plazo de duración del contrato se inició el 30/04/2026 y finalizará el 29/04/2028.

TERCERO: Factura presentada por el contratista, en concepto de los repostajes de combustible de vehículos de la Policía Local de septiembre de 2026, por importe de 4.727,79 €.

CUARTO: Acta de conformidad de la factura.

QUINTO: Documento contables:

- D n.º 220260003837, por importe de 21.419,34 €, correspondiente al área del Parque Móvil para el 2026.
- D n.º 220260003841, por importe de 36.913,66 €, correspondiente al área de la Policía Local para el 2026.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6524 de 20 de octubre de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 20 de octubre de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Polagas Santa Pola 2014, SL, con CIF B54972856, en concepto del contrato de *"Suministro de combustible para vehículos y maquinaria del Ayuntamiento de Santa Pola 2025"*:

N.º	Fecha	Área/Periodo	Importe	N.º Doc D
CRT2600348	30/09/26	Policía Local – sept 26	4.727,79 €	220260003841

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0054 Fecha: 06/11/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 108 de 141

CASA DE CULTURA Expediente 5220/2026. Contrato Menor PAGO FACTURA Organización VII Certamen de Teatro Amateur "Mayores a Escena 2026"		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	5	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Organización VII Certamen de Teatro Amateur "Mayores a Escena 2026" adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 23/04/2026 a la empresa Asociación Cultural Teatro Rayuela por un importe de 5.000 € que más la repercusión del IVA (0 €) asciende a un total de 5.000 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 14/10/2026 por el responsable del contrato D. Rosa Ballesta Leguey y el concejal responsable del área.

3. Factura con número Emit-2228, de fecha 27/09/2026, por un importe total de 5.000 €, presentada por Asociación Cultural Teatro Rayuela en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6700 de 19 de octubre de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 20 de octubre de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
27/09/2026	Emit-2228	Asociación Cultural Teatro Rayuela	5.000 €	220260003359

POLICÍA LOCAL. Expediente 3428/2026. Aprobación pago factura adquisición diverso material para la sección de Medio Ambiente de la Policía Local.		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0054 Fecha: 06/11/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 109 de 141

	A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

Votación	A favor	En contra	Abstenciones	Ausentes
Primera	5	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Adquisición diverso material para la sección policial de Medio Ambiente de la Policía Local. adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 09/04/2026 a la empresa ZONE BIKES SANTOYO, S.L. por un importe de 1.670,86 € que más la repercusión del IVA (350,88 €) asciende a un total de 2.021,74 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 16/10/2026 por el responsable del contrato D. Francisco Javier Fernández Costa. y la concejal responsable del área.

3. Factura con número 77, de fecha 27/07/2026, por un importe total de 2.021,74 €, presentada por ZONE BIKES SANTOYO, S.L. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6736 de 19 de octubre de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 20 de octubre de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
27/07/2026	77	ZONE BIKES SANTOYO, S.L.	2.021,74 €	220260004298

Aquarium.Expediente 9553/2026. Aprob pago 4 facturas Contrato Menor suministro comida congelada especies Aquarium		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	A favor	En contra	Abstenciones	Ausentes

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0054 Fecha: 06/11/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 110 de 141

Primera	5	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la suministro de comida congelada para especies Aquarium anualidad 2026 adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 30/04/2026 a la empresa Congelados Sempere y Fuentes SL por un importe de 2.154,5 € que más la repercusión del IVA (215,45 €) asciende a un total de 2.369,95 €.

2. Actas de conformidad suscritas el 30/09/2026 y 01/10/2026 por la responsable del contrato Dña. María José Cerdá Bertomeu y el concejal responsable del área.

3. Facturas con número , de fecha , por un importe total de , presentada por Congelados Sempere y Fuentes SL en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE
07/1448	20/05/2026	62,70€
07/1806	22/06/2026	139,26€
07/2146	28/07/2026	263,01€
07/2700	26/08/2026	305,58€
		770,55€

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6445 de 19 de octubre de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 20 de octubre de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a las siguientes facturas:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
20/05/2026	07 /1448	Congelados Sempere y Fuentes SL	62,70	220260004281
22/06/2026	07 /1806		139,26	

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0054 Fecha: 06/11/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 111 de 141

28/07/2026	07 /2146		263,01	
26/08/2026	07 /2700		305,58	
			770,55	

FIESTAS - Expediente 19670/2026. Contrato Menor PAGO FACTURA "Adquisición abanicos promoción Fiestas Patronales 2026"		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	5	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Suministro abanicos promoción Fiestas Patronales adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 31/08/2026 a la empresa INMACULADA MORA RODRÍGUEZ por un importe de 2.942,28 € que más la repercusión del IVA (617,88 €) asciende a un total de 3.560,16 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 19/10/2026 por el responsable del contrato D. ROSA MARÍA BALLESTA LEGUEY y el concejal responsable del área.

3. Factura con número Emit-260002, de fecha 13/10/2026, por un importe total de 3.560,16 €, presentada por INMACULADA MORA RODRÍGUEZ en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6758 de 20 de octubre de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 20 de octubre de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0054 Fecha: 06/11/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 112 de 141

13/10/2026	Emit-260002	INMACULADA MORA RODRÍGUEZ	3.560,16 €	220260012161

POLICÍA LOCAL. Expediente 19623/2026. Aprobación pago factura adquisición medallas a la labor policial.		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	5	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la adquisición de medallas a la labor policial adjudicado por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 03/09/2026 a la empresa SATARA SEGURIDAD, S. L. por un importe de 934 €, que más la repercusión del IVA (196,14 €), asciende a un total de 1.130,14 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 20/10/2026 por el responsable del contrato D. Domingo Manuel Grau Maciá y la concejal responsable del área.

3. Factura con número 629/261001361, de fecha 19/10/2026, por un importe total de 1.130,14 €, presentada por SATARA SEGURIDAD, S.L. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y la Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6760 de 20 de octubre de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 20 de octubre de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
19/10/2026	629 /261001361	SATARA SEGURIDAD, S.L.	1.130,14 €	220260012311

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0054 Fecha: 06/11/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 113 de 141

Museos y Patrimonio Histórico. Expediente 11356/2026.Aprob pago factura Contrato Menor honorarios revision anual y mtto. instalaciones BT en Museo del Mar		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	5	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Mantenimiento preventivo de instalaciones de baja tensión para locales de pública concurrencia según REBT, revisiones periódicas, emisión de informes y certificados de los siguientes edificios municipales:
MUSEO DEL MAR
BALUARTE CASTILLO
CAPILLA VIRGEN DE LORETO
ACUARIO
BARCO MUSEO
adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 21/05/2026 a la empresa ELECTRICIDAD LARIOS 2018 SLU por un importe de 1.300 € que más la repercusión del IVA (273 €) asciende a un total de 1.573 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 14/10/2026 por el responsable del contrato Dña. María Cerdá Bertomeu y la concejala responsable del área.

3. Factura con número Factura/109, de fecha 13/10/2026, por un importe total de 1.573 €, presentada por ELECTRICIDAD LARIOS 2018 SLU en concepto del contrato de referencia, conformada por la funcionaria responsable y la Concejala en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6722 de 20 de octubre de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 20 de octubre de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0054 Fecha: 06/11/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 114 de 141

13/10/2026	Factura /109	ELECTRICIDAD LARIOS 2018 SLU	1.573 €	220260005860

CASA DE CULTURA Expediente 2844/2026. Contrato Menor PAGO FACTURA 2026 /2 NUEVO RESURGIR		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	5	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Realización de cuatro funciones de Teatro en la Casa de Cultura de Santa Pola adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 19/02/2026 a la empresa Grupo de Teatro Nuevo Resurgir Santa Pola por un importe de 3.600 € que más la repercusión del IVA (0 €) asciende a un total de 3.600 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 14/10/2026 por el responsable del contrato D. Rosa Ballesta Leguey y el representante de la empresa adjudicataria.

- Factura con número 2026/1, de fecha 23/03/2026, por un importe total de 900 €

3. Factura con número 2026/2, de fecha 28/09/2026, por un importe total de 900 €, presentada por Grupo de Teatro Nuevo Resurgir Santa Pola en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6764 de 20 de octubre de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 20 de octubre de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
28/09/2026	2026	Grupo de Teatro Nuevo Resurgir	900 €	220260006646

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 115 de 141

	/2	Santa Pola		

COMERCIO. Expediente 20174/2026. Contrato menor. CONTRATO MENOR PUENTE: suscripción al entorno telemático INTRAFIC con el objeto de mejorar la prestación de servicios al sector comercial local, así como gestionar las competencias municipales en comercio interior, hasta la resolución del expediente 3380/2025 de contratación plurianual: procedimiento negociado sin publicidad. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	A favor	En contra	Abstenciones	Ausentes
Primera	5	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la CONTRATO MENOR PUENTE: suscripción al entorno telemático INTRAFIC con el objeto de mejorar la prestación de servicios al sector comercial local, así como gestionar las competencias municipales en comercio interior, hasta la resolución del expediente 3380/2025 de contratación plurianual: procedimiento negociado sin publicidad adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 24/09/2026 a la empresa SERNUTEC, SERVICIOS Y NUEVAS TECNOLOGÍAS S.L. por un importe de 6.280,99 € que más la repercusión del IVA (1.319,01 €) asciende a un total de 7.600 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 14/10/2026 por el responsable del contrato D. D. Juan Carlos Vicedo Beltrán
TÉCNICO SUPERIOR DE COMERCIO
GESTOR DE LOS PROGRAMAS DE COMERCIO y el concejal responsable del área.

3. Factura con número 1/000457, de 13/10/2026, de fecha 13/10/2026, por un importe total de 7.600 €, presentada por SERNUTEC, SERVICIOS Y NUEVAS TECNOLOGÍAS S.L. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Consta en el expediente:
Certificaciones positivas de situación tributaria.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 116 de 141

Declaración de urgencia, en su caso, según modelo incorporado a la tarea T/2026/7119.
Informe nº 2026-0226 de fecha 18/02/2026, sobre el cálculo del PMP del último trimestre aprobado, por el Pleno e incorporado a la tarea T/2026/7119.

El plazo legal para el pago a proveedores de esta factura debe ser acortado lo máximo que sea posible, lo que justifica que este acuerdo sea tomado en Junta de Gobierno local a la mayor brevedad posible.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6795 de 20 de octubre de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 21 de octubre de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
13/10/2026	1/000457, de 13/10/2026	SERNUTEC, SERVICIOS Y NUEVAS TECNOLOGÍAS S.L.	7.600 €	220260013104

COMERCIO (Consumo). Expediente 20185/2026. Contrato menor. CONTRATO MENOR PUENTE del entono telemático de OMICWEB hasta la resolución del expediente 3379/2025 de contratación plurianual: procedimiento negociado sin publicidad. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	5	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la CONTRATO MENOR PUENTE: suscripción anual al entorno telemático de OMICWEB con el objeto de mejorar la prestación de servicios a los consumidores de Santa Pola, así como gestionar las competencias municipales en consumo hasta la resolución del expediente 3379/2025 de contratación plurianual: procedimiento negociado sin publicidad adjudicado por Resolución de Alcaldía nº 2026-2524, de 24 de septiembre de 2026 a la empresa SERNUTEC, SERVICIOS Y NUEVAS TECNOLOGÍAS S.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0054 Fecha: 06/11/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 117 de 141

L. por un importe de 3.305,79 € que más la repercusión del IVA (694,22 €) asciende a un total de 4.000 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 14/11/2026 por el responsable del contrato D. D. Juan Carlos Vicedo Beltrán, TÉCNICO SUPERIOR DE COMERCIO y el concejal responsable del área.

3. Factura con número 1/000456, de fecha 13/10/2026, por un importe total de 3.999,99 €, presentada por SERNUTEC, SERVICIOS Y NUEVAS TECNOLOGÍAS S.L. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Consta en el expediente:

Certificaciones positivas de situación tributaria.
Declaración de urgencia, en su caso, según modelo incorporado a la tarea T/2026/7119.
Informe nº 2026-0226 de fecha 18/02/2026, sobre el cálculo del PMP del último trimestre aprobado, por el Pleno e incorporado a la tarea T/2026/7119.

El plazo legal para el pago a proveedores de esta factura debe ser acortado lo máximo que sea posible, lo que justifica que este acuerdo sea tomado en Junta de Gobierno local a la mayor brevedad posible.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6796 de 20 de octubre de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 21 de octubre de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
13/10/2026	1/000456	SERNUTEC, SERVICIOS Y NUEVAS TECNOLOGÍAS S.L.	3.999,99 €	220260013100

Expediente 10941/2026. Aprobación pago factura fase 0 - Suministro de materiales de electricidad y telecomunicaciones para el montaje de ordenadores en el aula de formación (dinamización cultural) del centro formación c/Gerona, nº 2		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0054 Fecha: 06/11/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 118 de 141

Primera	5	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Suministro materiales de electricidad y telecomunicaciones para el montaje de ordenadores en el aula de formación (dinamización cultural) del centro formación c/Gerona, nº 2 adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 04/06/2026 a la empresa JAEN MATERIAL ELÉCTRICO S.L. por un importe de 888,98 € que más la repercusión del IVA (186,69 €) asciende a un total de 1.075,67 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 20/10/2026 por el responsable del contrato D. Rosa María Antón Moraleda y el concejal responsable del área.

3. Factura con número 604003011, de fecha 15/10/2026, por un importe total de 1.075,67 €, presentada por JAEN MATERIAL ELÉCTRICO S.L. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6772 de 20 de octubre de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 21 de octubre de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
15/10/2026	604003011	JAEN MATERIAL ELÉCTRICO S.L.	1.075,67 €	220260006886

Proceso de datos. Expediente 21596/2026. Contrato Menor. Aprobación factura de la Renovación del mantenimiento post-garantía para cabina de discos ISCSI MSAN2060		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	5	0	0	0

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0054 Fecha: 06/11/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 119 de 141

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Renovación de mantenimiento post-garantía para cabina de discos ISCSI MSAN2060 adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 01/10/2026 a la empresa Dober Estructuras, S.L. por un importe de 2.554,79 € que más la repercusión del IVA (536,51 €) asciende a un total de 3.091,3 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 20/10/2026 por el responsable del contrato D. Vicente J. Molina García y el concejal responsable del área.

3. Factura con número SRV/006, de fecha 06/10/2026, por un importe total de 3.091,3 €, presentada por Dober Estructuras, S.L. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6756 de 21 de octubre de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 21 de octubre de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
06/10/2026	SRV /006	Dober Estructuras, S.L.	3.091,3 €	220260013291

Proceso de datos. Expediente 17754/2026. Contrato Menor. Aprobación de la factura de la Modificación del Padrón de Alcantarillado		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	5	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0054 Fecha: 06/11/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 120 de 141

1. Contrato menor para la Asistencia remota para la modificación de objetos tributarios existentes en el padrón de alcantarillado, y adaptarlos a las nuevas tarifas creadas para el ejercicio 2026 en la base de datos de @ccedeGT adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 30/07/2026 a la empresa BL ESPAÑA SOFTWARE, S.L.U. por un importe de 2.700 € que más la repercusión del IVA (567 €) asciende a un total de 3.267 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 20/10/2026 por el responsable del contrato D. Francisco Molina Martínez y el concejal responsable del área.

3. Factura con número FAV-26100-008823, de fecha 30/09/2026, por un importe total de 3.267 €, presentada por BL ESPAÑA SOFTWARE, S.L.U. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6754 de 21 de octubre de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 21 de octubre de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
30/09/2026	FAV-26100-008823	BL ESPAÑA SOFTWARE, S.L.U.	3.267 €	220260010477

Museos y Patrimonio histórico. Expediente 17652/2025. Aprob pago factura 4º trimestre Contrato Menor difusión proyecto PICOLA.		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	5	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la plan de comunicación y difusión PROYECTOACONDICIONAMIENTO, PROTECCIÓN Y USO TURISTICO RESTOS

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 121 de 141

ARQ DE LAPICOLA SANTA POLA adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 05/02/2026 (rectificado por Decreto 2026-1756 del 7 de julio de 2026) a la empresa RECHGOSOLUTIONS SL por un importe total de 17.968,50 €.

2. Constan en expediente Actas de conformidad y Facturas conformadas y reconocida la obligación mediante acuerdo de JGL, presentadas por RECHGO SOLUTIONS SL en concepto del contrato de referencia, siguientes:

NÚMERO FACTURA	FECHA	TOTAL
F.RG/260186	27/04/2026	4.496,63 euros
F.RG/260186	29/06/2026	4.496,63 euros
F.RG/260371	06/08/2026	4.496,63 euros
total sumatorio facturas presentadas, conformadas y reconocidas :		13.489,89 euros

3. Acta de conformidad suscrita el 19/10/2026 por la responsable del contrato Dña. María José Cerdá Bertomeu y la concejala responsable del área.

4. Factura con número F.RG/260482, de fecha 13/10/2026, por un importe total de 4.478,61 €, presentada por RECHGO SOLUTIONS SL en concepto del contrato de referencia, conformada por la funcionaria responsable y la Concejala en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6812 de 21 de octubre de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 22 de octubre de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
19/10/2026	F.RG /260482	RECHGO SOLUTIONS SL	4.478,61 €	220260001754

Museos y Patrimonio Histórico. Expediente 5419/2026. Aprob pago factura Contrato Menor tareas comisariado exposición ITER SPIRITUALE en Museo del Mar		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0054 Fecha: 06/11/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 122 de 141

Primera	5	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Contrato Menor de Servicios - Comisariado de exposición en el Museo del Mar de Santa Pola, realizado por Alejandro Mañas García y Laura Silvestre García (profesores titulares de la Universitat Politècnica de València) con fecha de inauguración el 27 de marzo de 2026 adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 18/03/2026 a la UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA por un importe de 1.000 € que más la repercusión del IVA (210 €) asciende a un total de 1.210 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 20/10/2026 por la responsable del contrato Dña. María José Cerdá Bertomeu y la concejala responsable del área.

3. Factura con número 2026003399, de fecha 19/10/2026, por un importe total de 1.210 €, presentada por UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA en concepto del contrato de referencia, conformada por la funcionaria responsable y la Concejala en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6837 de 21 de octubre de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 22 de octubre de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
19/10/2026	2026003399	UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA	1.210 €	220260002924

Museos y Patrimonio histórico. Expediente 21803/2026. Aprob pago factura Contrato Menor tareas mantenimiento anual reloj del museo		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	5	0	0	0

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 123 de 141

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Tareas de revisión y mantenimiento del reloj monumental de la Torre del Castillo (Revisión general de mantenimiento anual y limpieza y sustitución de polimero estructural de reloj) adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 08/10/2026 a la empresa TRADICIÓN EN RELOJES Y CAMPANAS SLL por un importe de 720 € que más la repercusión del IVA (151,2 €) asciende a un total de 871,2 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 19/10/2026 por el responsable del contrato D. María José Cerdá Bertomeu y el concejal responsable del área.

3. Factura con número FAC2026/00772, de fecha 15/10/2026, por un importe total de 871,2 €, presentada por TRADICIÓN EN RELOJES Y CAMPANAS SLL en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6811 de 21 de octubre de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 22 de octubre de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
15/10/2026	FAC2026/00772	TRADICIÓN EN RELOJES Y CAMPANAS SLL	871,2 €	220260013532

BIBLIOTECA - Expediente 341/2026. Contrato Menor - Aprob Fact septiembre prensa y revistas		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	5	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 124 de 141

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Adquisición de publicaciones periódicas y revistas para las bibliotecas municipales para un año adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 26/02/2026 a la empresa PEDRO GUILLÓ PÉREZ por un importe de 9.615,38 € que más la repercusión del IVA (384,62 €) asciende a un total de 10.000 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 21/10/2026 por el responsable del contrato D. MARIANA SEMPERE CLEMENT y el concejal responsable del área.

3. Factura con número A/2372026, de fecha 19/10/2026, por un importe total de 616,67 €, presentada por PEDRO GUILLÓ PÉREZ en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6854 de 22 de octubre de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 23 de octubre de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
19/10/2026	A /2372026	PEDRO GUILLÓ PÉREZ	616,67 €	220260002385

VILLA ADELAIDA - Expediente 6059/2026. Contrato Menor - APROB FACT LIMPIEZA SEPTIEMBRE 26 VILLA ADELAIDA		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	5	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0054 Fecha: 06/11/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 125 de 141

1. Contrato menor para la Limpieza de mantenimiento del Centro Hans Maribel Shami en Villa Adelaida hasta que se adjudique la licitación de limpieza de edificios municipales adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 26/03/2026 a la empresa OHL SERVICIOS INGESAN S.A. por un importe de 11.367 € que más la repercusión del IVA (2.387,07 €) asciende a un total de 13.754,07 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 22/10/2026 por el responsable del contrato D. Mariana Sempere Clement y el concejal responsable del área.

3. Factura con número IN2026-19492, de fecha 30/09/2026, por un importe total de 1.528,23 €, presentada por OHL SERVICIOS INGESAN S.A. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6871 de 23 de octubre de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 23 de octubre de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
30/09/2026	IN2026-19492	OHL SERVICIOS INGESAN S.A.	1.528,23 €	220260003214

FIESTAS - Expediente 18004/2026. Contrato menor. PAGO FACTURA "Alquiler de extintores para la Barraca Municipal en Fiestas Patronales 2026"		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	5	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Alquiler de extintores para la Barraca Municipal en Fiestas Patronales 2026 adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 13/08/2026 a

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 126 de 141

la empresa EXTINFUEGO, S.L. por un importe de 150 € que más la repercusión del IVA (31,5 €) asciende a un total de 181,5 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 15/10/2026 por el responsable del contrato Dña. Rosa María Ballesta Leguey y el concejal responsable del área.

3. Factura con número D/2026-03631, de fecha 18/08/2026, por un importe total de 181,5 €, presentada por EXTINFUEGO, S.L. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6857 de 22 de octubre de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 23 de octubre de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
18/08/2026	D/2026-03631	EXTINFUEGO, S.L.	181,5 €	220260011325

Museos y Patrimonio Histórico. Expediente 7160/2026.Aprob pago factura Contrato Menor tareas recogida y traslado piano donación .		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	A favor	En contra	Abstenciones	Ausentes
Primera	5	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la contrato menor para servicios de tareas traslado donación piano desde domicilio donante hasta Museo del Mar adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 26/03/2026 a la empresa MUDANZAS GUERRERO E HIJOS SL por un importe de 726 € que asciende a un total de 726 €.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 127 de 141

2. Acta de conformidad suscrita el 22/10/2026 por la responsable del contrato Dña. María José Cerdá Bertomeu y la concejala responsable del área.

3. Factura con número 2026.489, de fecha 21/10/2026, por un importe total de 726 €, presentada por MUDANZAS GUERRERO E HIJOS SL en concepto del contrato de referencia, conformada por la funcionaria responsable y la Concejala en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6879 de 23 de octubre de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 26 de octubre de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
21/10/2026	2026.489	MUDANZAS GUERRERO E HIJOS SL	726 €	220260003249

INFRAESTRUCTURAS Expediente 18306/2025. Aprobación factura Dirección de Obra renaturalización Avda Blasco Ibañez		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	5	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Dirección de las obras del Proyecto de restauración ambiental y renaturalización de la línea costera en la Av. Valencia y Av. Blasco Ibáñez, Santa Pola (Alicante) adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 25/09/2025 a la empresa TECNICA Y PROYECTOS SA por un importe de 13.900 € que más la repercusión del IVA (2.919 €) asciende a un total de 16.819 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 22/10/2026 por el responsable del contrato D. Estela Inmaculada Baeza Alzamora y el concejal responsable del área.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0054 Fecha: 06/11/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 128 de 141

3. Factura con número FV/TP001/261021/002, de fecha 21/10/2026, por un importe total de 5.662,95 €, presentada por TECNICA Y PROYECTOS SA en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6877 de 23 de octubre de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 26 de octubre de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
21/10/2026	FV/TP001 /261021/002	TECNICA Y PROYECTOS SA	5.662,95 €	220260001172

C) ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de las Concejalías cuya argumentación obra en los expedientes.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de

urgencia.

FIESTAS. Expediente 23924/2026. Contrato Menor "Servicio de autobús para el día de Todos los Santos y la celebración de las misas en los cementerios"		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	5	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0054 Fecha: 06/11/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 129 de 141

La Concejalía de Fiestas con fecha 23/10/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: Servicio de autobús para el día de Todos los Santos y la celebración de las misas en los cementerios.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa María Ballesta Leguey, en el que se establece que la necesidad viene motivada por Debido a la la celebración de la festividad de Todos los Santos, es necesario contratar el servicio de un autobús con destino al cementerio viejo y al cementerio nuevo desde diferentes puntos de la localidad, en diferentes horarios del día 1 de noviembre, para facilitar a la población la visita a sus familiares difuntos en este día tan señalado. Asimismo, se considera necesario disponer de servicio de traslado el día 2 de noviembre, con motivo de la celebración de las misas en ambos cementerios, para facilitar el traslado de las personas que deseen asistir a los actos.

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por SUBUS GRUPO DE TRANSPORTE S.L., con NIF B54347265, con número de presupuesto 18000 y por un importe de 737 €.

- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260014285 por importe de 737 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6926 de 26 de octubre de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por SUBUS GRUPO DE TRANSPORTE S.L. para la contratación de Servicio de autobús para el día de Todos los Santos y la celebración de las misas en los cementerios; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 737 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260014285.

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de SUBUS GRUPO DE TRANSPORTE S.L., con CIF B54347265, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0054 Fecha: 06/11/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 130 de 141

*Objeto - Servicio de autobús para el día de Todos los Santos y la celebración de las misas en los cementerios
*Precio del contrato - 737 €
*Plazo de entrega y/o ejecución - 1 y 2 de noviembre de 2026
*Plazo de garantía - No procede
*Responsable del contrato – Nombre: Rosa María Ballesta Leguey E-mail:

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (https://face.gob.es/es). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “550 EVENTOS”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

GOBERNACIÓN. Expediente 24069/2026. Contrato Menor. Campaña de promoción

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0054 Fecha: 06/11/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 131 de 141

de Halloween + Feria de Asociaciones y Voluntariado + programación cultural -		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	A favor	En contra	Abstenciones	Ausentes
Primera	5	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Alcaldía con fecha 26/10/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: Campaña de promoción de Halloween + Feria de Asociaciones y Voluntariado + programación cultural -

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por la Alcaldía, en el que se establece que la necesidad viene motivada por Divulgar contenidos divulgativos y publicitarios con motivo de la celebración de Halloween, la Feria de Asociaciones y Voluntariado, además de la programación cultural: redacción/edición y publicación en edición en papel, edición digital y web

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por BALUARTE COMUNICACIÓN S.L., con NIF B54308689, con número de presupuesto 2026108 y por un importe de 2.057 €.

- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260014504 por importe de 2.057 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6919 de 26 de octubre de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 132 de 141

1º Aprobar la oferta, expedida por BALUARTE COMUNICACIÓN S.L. para la contratación de Campaña de promoción de Halloween + Feria de Asociaciones y Voluntariado + programación cultural -; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 2.057 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260014504

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de BALUARTE COMUNICACIÓN S.L., con CIF B54308689, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Campaña de promoción de Halloween + Feria de Asociaciones y Voluntariado + programación cultural -
*Precio del contrato - 2.057 €
*Plazo de entrega y/o ejecución - no consta
*Plazo de garantía - no consta
*Responsable del contrato – Nombre: María José Pla Grau E-mail: gobernacion4@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (https://face.gob.es/es). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(En su caso) Código de Proyecto

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0054 Fecha: 06/11/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 133 de 141

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “Gobernación”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

EDUCACION Expediente 23913/2026. Autorización Fiesta Halloween en el CEIP EL FARO y un teatro con las familias con uso de pistas el 30 de Octubre y uso de gimnasio y pista el 11 de Diciembre de 2026		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	5	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la instancia presentada por Doña Ruth Velázquez Tormo con DNI [redacted] como representante del AFA CEIP EL FARO de Santa Pola, con N.º Entrada 2026-E-RE-23390, en la cual solicita la cesión de las instalaciones del colegio el día 30 de Octubre de 18:00 a 21:00 para la celebración de la fiesta de Halloween.

A la vista de la conformidad manifestada por el centro educativo.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6981 de 28 de octubre de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

1º Autorizar al AFA del CEIP EL FARO de Santa Pola a realizar una fiesta de Halloween el próximo viernes 30 de octubre de 17:00 a 21:00 , así como el uso de gimnasio y pista el 11 de diciembre en horario de 17:00 a 21:00h en el centro escolar.

Esta autorización queda supeditada a la presentación de la Declaración Responsable de cesión uso instalaciones municipales antes del inicio de la actividad.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0054 Fecha: 06/11/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 134 de 141

2º El organizador exonera al Ayuntamiento y al CEIP EL FARO de cualquier reclamación o demanda derivada de daños o lesiones ocurridas durante el uso de las instalaciones.

3º La actividad deberá desarrollarse respetando en todo momento las normas de funcionamiento y uso de las instalaciones del centro, así como las indicaciones que pueda establecer la dirección del mismo.

4º El AFA será responsable de la correcta organización y desarrollo de la actividad, debiendo adoptar las medidas necesarias para garantizar el adecuado uso de las instalaciones y dejarlas en las mismas condiciones en que se encontraban con anterioridad a la celebración.

5º El AFA deberá responsabilizarse de la apertura y cierre de las instalaciones utilizadas, así como de que, una vez finalizada la actividad, las mismas queden debidamente cerradas y en condiciones adecuadas.

6º Notificar el presente acuerdo a la interesada, al CEIP EL FARO y a la policía local.

URBANISMO. Expediente 6639/2023. Estudio de Detalle Gran Alacant Pol_5_1		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	5	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que en el expediente epigrafiado, en cumplimiento del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 9 de julio de 2026, el documento de Borrador de Estudio de Detalle -ED- para la reordenación de volúmenes del polígono 5.1 del suelo urbano de Santa Pola (Gran Alacant), de este término municipal y el correspondiente documento inicial estratégico -DIE-, se sometió a consultas:

1. De las siguientes administraciones públicas afectadas, por razón de los intereses públicos sectoriales cuya defensa tienen encomendada:

- Consellería de Medio Ambiente, Infraestructuras y Territorio. (v/plazo: 4 de septiembre de 2026).

2. De las personas interesadas:

- Mercantil promotora (v/plazo: 1 de septiembre de 2026):

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 135 de 141

"NOU MEDITERRANI, S.L.".

Durante el mismo plazo de treinta días el expediente ha permanecido expuesto, para su consulta y emisión de opiniones por cualesquiera interesados, en el portal web del Ayuntamiento: https://santapola.es/areas-municipales/urbanismo/#plangeneral. (v/plazo: 4 de septiembre de 2026).

Transcurrido ampliamente el plazo de treinta días hábiles, al efecto habilitado, no se ha recibido pronunciamiento alguno de los órganos de las administraciones públicas consultadas por razón de los intereses públicos sectoriales que les atañen (Consellería de Medio Ambiente, Infraestructuras y Territorio de la Generalitat Valenciana), ni alegación o sugerencia alguna de las mercantil promotora, ni tampoco de personas eventualmente interesadas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53.2.b) del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje -LOTUP-:

"2. Una vez recibidos los pronunciamientos de las administraciones públicas afectadas y personas interesadas, o transcurrido el plazo otorgado para ello, el órgano ambiental elaborará y remitirá al órgano promotor y al órgano sustantivo, según proceda, uno de los documentos siguientes:

(…) b) Una resolución de informe ambiental y territorial estratégico, por considerar, de acuerdo con los criterios del anexo VIII de este texto refundido, o disposición reglamentaria aprobada mediante Decreto del Consell que lo modifique, que el plan no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente y el territorio, resolviéndose la evaluación ambiental y territorial estratégica por el procedimiento simplificado e indicando la procedencia de la tramitación del plan conforme al capítulo siguiente o a su normativa sectorial."

No concurren en el caso ninguno de los criterios del anexo VIII de la LOTUP, para determinar que el Estudio de Detalle del caso deba someterse a evaluación ambiental y territorial estratégica por el procedimiento ordinario.

A la Junta de Gobierno Local, como órgano ambiental, se propone la adopción de los siguientes,

Vista la propuesta de resolución PR/2026/7000 de 29 de octubre de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

PRIMERO.- Emitir, en los términos y a los efectos del art. 53.1.b) del TR de la LOTUP, Resolución de Informe Territorial y Estratégico, aprobatoria del Documento Inicial

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0054 Fecha: 06/11/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 136 de 141

estratégico tramitado, por considerar que el Estudio de Detalle para la reordenación de volúmenes del polígono 5.1 del suelo urbano de Santa Pola (Gran Alacant), tal y como viene del Borrador tramitado por el órgano promotor, no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente y el territorio.

La Resolución de Informe Territorial y Estratégico finaliza el procedimiento de evaluación ambiental y territorial estratégica.

Esta resolución no será susceptible de recurso alguno, sin perjuicio de los que, en su caso, procedan frente al acto, en su caso, de aprobación del ED modificativo.

El informe ambiental y territorial estratégico perderá su vigencia y cesará en la producción de los efectos que le son propios si, una vez publicado en el «Diari Oficial de la Generalitat Valenciana», no se hubiera procedido a la aprobación del ED modificativo en el plazo máximo de cuatro años desde su publicación. En tal caso, la parte promotora deberá iniciar nuevamente el procedimiento de evaluación ambiental y territorial estratégica simplificada del ED modificativo.

SEGUNDO.- Comunicar la referida Resolución de Informe Territorial y Estratégico al Pleno de la Corporación, como órgano sustantivo, para su conocimiento, conforme a lo establecido en el art. 53.7 de la LOTUP. Publicarla en el DOGV, y en el portal electrónico del Ayuntamiento, en los términos y a los efectos del art. 54.7 (pfo.2º) LOTUP.

TERCERO.- Considerar debidamente justificado, en el Documento Inicial Estratégico tramitado, que la evaluación ambiental y territorial estratégica puede resolverse por el procedimiento simplificado, y, en consecuencia:

Tramitar el Estudio de Detalle por el cauce del Capítulo III del Título III de la LOTUP, arts. 61 y 62.

CUARTO.- Someter el expediente completo del Estudio de Detalle para la reordenación de volúmenes del polígono 5.1 del suelo urbano de Santa Pola (Gran Alacant) y el Documento Inicial Estratégico del mismo, objeto de la Resolución de informe territorial y ambiental estratégico, al trámite de participación pública y consultas, que se extenderá por un período de cuarenta y cinco días -por ser el Estudio de Detalle modificativo de la ordenación pormenorizada establecida en el Plan General (art. 62.1 de la LOTUP)-; mediante inserción de Edicto en el DOGV, y en prensa escrita comercial diaria de amplia difusión.

Durante el referido plazo el expediente permanecerá expuesto y disponible, para su consulta: 1) en el Servicio Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento (C/ Santa Isabel n.º 6, Entresuelo (antigua Notaría), de 03130 – Santa Pola, Alicante); y, 2) en el portal

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 137 de 141

electrónico del Ayuntamiento, en el siguiente enlace (https://santapola.es/areas-municipales/urbanismo/#plangeneral**), en formato electrónico indeformable, apto para su descarga.**

QUINTO.- Realizar de modo expreso y particularizado las siguientes consultas, con remisión de copia electrónica indeformable de la documentación expuesta al público:

A administraciones públicas afectadas:

- Consellería de Medio Ambiente, Infraestructuras, Territorio y de la Recuperación (A10017731, Servicio Territorial de Urbanismo de Alicante, Av. Aguilera n.º 1, 03007 – Alicante; dirección electrónica: urbanisme-alacant@gva.es**).**

A personas interesadas:

- Mercantiles promotoras:

"NOU MEDITERRANI, S.L." (A03350493, c/ Manuel Maciá Juan nº 4, 03203 – Elche, dirección electrónica: info@noumediterrani.es**)**

- Se hace constar que durante la fase de exposición pública del Borrador de Estudio de Detalle y su documento inicial estratégico, no se han personado, aportado sugerencias ni pronunciado otras personas, asociaciones, plataformas o colectivos.

A empresas suministradoras/distribuidoras, para que emitan informe sobre las necesidades y condiciones técnicas mínimas imprescindibles de los proyectos, obras e instalaciones que deban ejecutarse con cargo a la actuación urbanística, en los términos y a los efectos del art. 55.2 (pfo. 2º) LOTUP:

- A la mercantil concesionaria de los Servicios Municipales de Abastecimiento de agua potable, alcantarillado y evacuación de aguas pluviales: HIDRAQUA, S.A. Gestión Integral de Aguas de Levante, S.A. (A53223764, c/ Maestro Alfosea nº 1, 03130 – Santa Pola, Av. Catedrático Soler, nº 50, 03007 – Alicante, https://www.hidraqua.es**, dirección electrónica:** hidraqua@hidraqua.es**)**

- A las empresas suministradora/distribuidoras de Energía Eléctrica, titulares, en la zona, de la Red de suministro/distribución en Baja Tensión: IBERDROLA S.A. (A48010615, c/ Muelle nº 13, 03130 – Santa Pola; Av. Comunidad Valenciana nº 9, 03201 – Elche; https://oficinas.iberdrola.es/alicante/elche/avenida-comunitat-valencia-9**); y para la Comunidad Valenciana: i-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U.(A-95075578, Av. de San Adrián, nº 48, 48003 – Bilbao (Bizkaia), dirección electrónica:** contacto@i-de.es**.**

- A la empresa concesionaria del Servicio Municipal de Recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria, limpieza de playas y servicios complementarios: URBASER

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 138 de 141

(A79524054, c/ Arrieros nº 9; 03130 – Santa Pola; www.urbaser.com**; dirección electrónica:** info@urbaser.com**)**

- A la empresa suministradora de Gas, titular, en la zona, de la Red de suministro: NEDGIA CEGAS, S.A. (A08009722, Av. Cardenal Benlloch nº 67, 46021 – Valencia; dirección electrónica: gestioncontactosnedgia@naturgy.com**).**

- A las empresas suministradoras de los servicios de telefonía y telecomunicaciones con tendidos en la zona:

- **ADAMO TELECOM, S.L. (B87668216, c/ Llacuna, nº 22, Pl. 1, Pta. 3 (08005 – Barcelona)).**
- **ELANTA REDES DE ACCESO, S.L. (B-02944809, Paseo de la Castellana, nº 259D, Planta 44 (28046 – Madrid)).**
- **FREE TECHNOLOGIES EXCOM, S.L. (B-82999798, Av. de Bruselas, nº 16, Planta 1, Izq. (28108 - Alcobendas, Madrid)).**
- **Grupo AVATEL TELECOM, S.A. (A-93135218, Av. de la Transición Española, nº 26, P.E. Omega, Edif. F (28108 - Alcobendas, Madrid)).**
- **MASORANGE, S.L. (B-13857198, Paseo del Club Deportivo, nº 1, Edificio 8 (28223 - Pozuelo de Alarcón, Madrid)).**
- **UCLES INFRACO, S.L. (B-02731941, Av. de Europa, nº 19, 1º - A y B (28224 - Pozuelo de Alarcón, Madrid)).**
- **TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U. (A-82018474, c/ Gran Vía, nº 28 (28013 – Madrid)).**
- **VODAFONE ONO, S.A.U. (A-62186556, Av. de América, nº 115 (28042 – Madrid))).**

D) PARTE RESOLUTIVA. RATIFICACIÓN DE DECRETOS Y ACUERDOS

RATIFICACIÓN DECRETOS		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	A favor	En contra	Abstenciones	Ausentes
Primera	5	0	0	0

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0054 Fecha: 06/11/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 139 de 141

Resolución:

La Junta de Gobierno Local acuerda ratificar los siguientes Decretos:

- Decreto número 2110 de fecha 10 de agosto de 2026
- Decreto número 2152 de fecha 13 de agosto de 2026
- Decreto número 2169 de fecha 14 de agosto de 2026
- Decreto número 2179 de fecha 14 de agosto de 2026
- Decreto número 2210 de fecha 18 de agosto de 2026
- Decreto número 2211 de fecha 18 de agosto de 2026
- Decreto número 2213 de fecha 18 de agosto de 2026
- Decreto número 2215 de fecha 18 de agosto de 2026
- Decreto número 2248 de fecha 21 de agosto de 2026
- Decreto número 2249 de fecha 21 de agosto de 2026
- Decreto número 2288 de fecha 27 de agosto de 2026
- Decreto número 2302 de fecha 28 de agosto de 2026
- Decreto número 2303 de fecha 28 de agosto de 2026
- Decreto número 2310 de fecha 31 de agosto de 2026
- Decreto número 2313 de fecha 31 de agosto de 2026
- Decreto número 2327 de fecha 31 de agosto de 2026

E) ACTIVIDAD DE CONTROL

DACIÓN CUENTA

Por el Sr. Secretario Acctal. se da cuenta de los siguientes decretos:

- Decreto número 2103 de fecha 10 de agosto de 2026
- Decreto número 2117 de fecha 10 de agosto de 2026

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0054 Fecha: 06/11/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 140 de 141

- Decreto número 2118 de fecha 10 de agosto de 2026
- Decreto número 2129 de fecha 12 de agosto de 2026
- Decreto número 2164 de fecha 13 de agosto de 2026
- Decreto número 2187 de fecha 14 de agosto de 2026
- Decreto número 2188 de fecha 14 de agosto de 2026
- Decreto número 2190 de fecha 15 de agosto de 2026
- Decreto número 2208 de fecha 18 de agosto de 2026
- Decreto número 2218 de fecha 18 de agosto de 2026
- Decreto número 2233 de fecha 20 de agosto de 2026
- Decreto número 2246 de fecha 21 de agosto de 2026
- Decreto número 2247 de fecha 21 de agosto de 2026
- Decreto número 2298 de fecha 28 de agosto de 2026
- Decreto número 2312 de fecha 31 de agosto de 2026
- Decreto número 2322 de fecha 31 de agosto de 2026
- Decreto número 2324 de fecha 31 de agosto de 2026

La Junta de Gobierno Local se da por enterada

F) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay asuntos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 141 de 141